GOBERNACIÓN DEL CESAR

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

OBJETO: ***"DOTACION DE BIENES Y SERVICIOS INCLUIDO INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y TERRITORIALES PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, CON ENFOQUE DIFERENCIAL DIRIGIDO A MUJERES, PERSONAS LGBTIQ+, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDADES INDÍGENAS, COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES, PERSONAS ADULTAS MAYORES Y JUVENTUDES EN LOS MUNICIPIOS DE, SAN MARTÍN, RIO DE ORO, LA GLORA LA JAGUA, PELAYA, BOSCONIA Y CURUMANÍ DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, VIGENCIA 2026"***

VALLEDUPAR

SEPTIEMBRE DE 2026

CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Objeto a contratar.
1.2. Descripción de la necesidad.
1.3. Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).
1.4. Aspectos Económicos.

1.4.1. Encuesta mensual de Comercio (EMC) – JULIO 2026
1.4.2. Gremio y asociaciones que participan en el sector.
1.4.3. Mercado laboral – ENERO 2026
1.4.4. Índice de precios al consumidor (IPC).
1.4.5. Producto Interno Bruto (PIB).
1.4.6. Variación del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV).
1.4.7. Tasa Representativa del Mercado (TRM).
1.5. Aspecto Técnico.
1.6 Aspecto Regulatorio
1.7 Presupuesto Oficial
1.8 Garantías
1.9 Matriz de Riesgos

2. ESTUDIO DE LA OFERTA
2.1. Identificación de proveedores del sector.
2.2 Análisis requisitos diferenciales – Decreto 1860 de 2021 y posibilidad de Limitación Territorial
2.3 Promoción del acceso de las Mipymes al mercado de compras públicas
2.3.1 Convocatoria Limitada a Mipymes
2.4 Análisis Acreditación Industria Nacional
2.5 Tratados Comerciales
2.6 Capacidad Financiera y Organizacional
2.7 Requisitos Habilitantes

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA
3.1. Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales.

4. GLOSARIO.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO A CONTRATAR:

"DOTACION DE BIENES Y SERVICIOS INCLUIDO INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y TERRITORIALES PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, CON ENFOQUE DIFERENCIAL DIRIGIDO A MUJERES, PERSONAS LGBTIQ+, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDADES

INDÍGENAS, COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES, PERSONAS ADULTAS MAYORES Y JUVENTUDES EN LOS MUNICIPIOS DE, SAN MARTÍN, RIO DE ORO, LA GLORA LA JAGUA, PELAYA, BOSCONIA Y CURUMANÍ DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, VIGENCIA 2026"

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

NECESIDAD GENERAL DEL PROYECTO: En cumplimiento de lo establecido en la **Ley 1523 de 2012**, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se organiza el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), es deber de las entidades territoriales formular y ejecutar acciones permanentes para el conocimiento del riesgo, su reducción y el manejo de desastres. Esta labor debe contribuir directamente a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de la población y al desarrollo sostenible del territorio.

Mediante el **Decreto Departamental No. 294 de 2016**, se creó la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastre y Cambio Climático – ODGRD del Cesar, con la misión de articular las políticas, estrategias, planes y acciones necesarias en el marco del SNGRD. En complemento, la **Ley 2427 de 2024** establece la obligatoriedad de la enseñanza en sostenibilidad ambiental, gestión del riesgo y cambio climático, incluyendo procesos formativos dirigidos tanto a funcionarios públicos como a comunidades.

Que según la circular N 059 del 14 de agosto de 2024 expedida por la UNGRD, Las administraciones departamentales, distritales y municipales, pondrán a prueba sus respectivas Estrategias para la Respuesta a Emergencias, mediante la ejecución de actividades de preparación local y la ejecución de sus protocolos y procedimientos frente a los escenarios de riesgo más probables en el territorio.

ANTECEDENTES: El departamento del Cesar enfrenta una alta vulnerabilidad ante desastres naturales debido al incremento en la frecuencia e intensidad de eventos como inundaciones, incendios forestales y deslizamientos de tierra en los últimos años. Entre 1980 y 2022, se registraron 2.804 eventos asociados a estas amenazas, con impactos sociales, económicos y ambientales severos, afectando tanto la infraestructura como la seguridad alimentaria, el tejido productivo y la movilidad de las comunidades. La magnitud del problema radica en la combinación de factores naturales y humanos: el cambio climático, la deforestación, el uso inadecuado del suelo y la limitada capacidad institucional para responder y adaptarse. Estos eventos generan pérdidas económicas, desplazamiento de comunidades y daños recurrentes a la infraestructura y el ecosistema, afectando la calidad de vida de la población y limitando el desarrollo sostenible de la región.

INUNDACIONES EN EL CESAR: Las inundaciones son uno de los desastres más recurrentes y devastadores en el Cesar, asociadas a temporadas lluviosas intensas y fenómenos climáticos extremos como La Niña. La inundación más catastrófica ocurrió el 11 de noviembre de 1970, cuando el río Magdalena se desbordó e inundó los municipios de La Gloria y Tamalameque, dejando al menos 40 muertos y 500 desaparecidos.

Posteriormente, la temporada de lluvias de 2010-2011, influenciada por La Niña, afectó a más de 52.370 personas y destruyó 118 viviendas. En 2020, una ola invernal golpeó 14 municipios, causando pérdidas en 500 hectáreas de cultivos y afectando gravemente la infraestructura vial y las viviendas.

Impacto en las comunidades y la infraestructura

Más de 91.500 familias afectadas y alrededor de 64.493 viviendas dañadas o destruidas.

- Daños en la infraestructura vial y productiva: carreteras bloqueadas y cultivos destruidos.
- Las pérdidas económicas por daños en la agricultura y la infraestructura son recurrentes.
- Crisis humanitarias por la pérdida de viviendas y desplazamiento de familias.

INCENDIOS FORESTALES EN EL CESAR: Los incendios forestales constituyen la amenaza más frecuente en el Cesar, representando el 47% de los eventos registrados entre 1980 y 2022. La peor temporada reciente fue a comienzos de 2025, cuando una intensa sequía provocó la quema de más de 7.000 hectáreas de bosques y vegetación.

Impacto en las comunidades y el medio ambiente:

- La temporada de incendios de 2026 destruyó más de 7.000 hectáreas de vegetación.
- Pérdida de cultivos y daño en el sector ganadero.
- Pérdida de hábitats para la fauna silvestre y afectación de la biodiversidad.
- El humo y la contaminación afectaron la calidad del aire en centros urbanos, generando problemas respiratorios.
- Elevados costos de extinción y recuperación; el gobierno recurrió a la Fuerza Aérea para apagar las llamas.

DESLIZAMIENTOS DE TIERRA EN EL CESAR

Los deslizamientos de tierra, aunque menos frecuentes que las inundaciones y los incendios, afectan zonas montañosas del Cesar, especialmente en la Sierra Nevada de Santa Marta y la Serranía del Perijá. Entre 1980 y 2022 se registraron 117 eventos de deslizamientos.

Eventos Históricos Relevantes:

- En 2018, un deslizamiento en Pueblo Bello causó la muerte de tres personas y destruyó viviendas.
- Durante la ola invernal de 2020, los deslizamientos bloquearon carreteras rurales y dejaron comunidades aisladas.
- En 2024, el IDEAM emitió alerta roja para 8 municipios debido a las lluvias intensas.

Impacto en las comunidades y la infraestructura

- Daños en viviendas y desplazamiento de familias.
- Bloqueo de carreteras rurales, afectando la movilidad y el comercio.
- Pérdida de cultivos y tierras agrícolas.
- Impacto económico por interrupción en las cadenas productivas.

NECESIDAD ESPECIFICA: La Oficina Departamental para La Gestión del Riesgo del Desastre y Cambio Climático, busca con la suscripción y ejecución de este contrato busca fortalecer a las comunidades teniendo en cuenta la alta vulnerabilidad que enfrenta el Departamento del Cesar ante desastres naturales como inundaciones, incendios forestales y deslizamientos de tierra a fin de que tengan un mejor conocimiento de las amenazas y fortalecimiento de las capacidades de respuestas ante situaciones de emergencia. La frecuencia e intensidad de estos eventos han aumentado en los últimos años debido al cambio climático y la degradación ambiental, lo que afecta a las comunidades, la infraestructura y la seguridad económica local. Esto se debe al cambio climático, la deforestación y una capacidad institucional limitada.

Las instituciones gubernamentales y los prestadores de servicios carecen de herramientas técnicas, procesos de actualización y mecanismos de respuesta rápida, lo que impide la implementación de planes de contingencia efectivos. Esta debilidad ha derivado en una respuesta insuficiente ante eventos climáticos extremos, resultando en pérdidas materiales y humanas recurrentes, afectación a la infraestructura crítica, interrupción de la actividad económica y desplazamiento de comunidades. La escasa articulación entre entidades gubernamentales y organizaciones comunitarias ha obstaculizado la formulación de estrategias integrales.
Teniendo en cuenta la lo anterior, la administración busca con este proyecto llamado, **Fortalecimiento de las capacidades institucionales y territoriales para la gestión integral del riesgo de desastres y la mitigación del cambio climático, con enfoque diferencial dirigido a mujeres, personas LGBTIQ+, víctimas del conflicto armado, personas con discapacidad, comunidades indígenas, comunidades afrodescendientes, personas adultas mayores y juventudes en los municipios de, San Martín, Rio de Oro, la Glora la Jagua, Pelaya, Bosconia y Curumaní del Departamento del Cesar, Código BPIN: 202600000017191, ID: 1589983 vigente hasta el 31 de diciembre de 2026 y se ajusta al Plan de Desarrollo GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024 – 2027**, que permite fortalecer las capacidades Comunitarias, de Organizaciones y Establecimientos Educativos en los municipios del Departamento del Cesar, para la gestión integral del riesgo de desastres, principalmente en cuanto a la gestión de conocimiento del riesgo se refiere, con el fin de prevenir y mitigar los impactos de emergencias ocasionadas por fenómenos naturales o practicas humanas, a través de acciones de formación, asistencia técnica y participación de la comunidad de la siguiente manera:

- Brindar asistencia técnica a las empresas prestadoras de servicios públicos del Cesar para la formulación y actualización de planes de emergencia y contingencia, promoviendo la integración de la gestión del riesgo en su planificación operativa.

- Fortalecer la capacidad de comunidades con enfoque diferencial (Mujeres, LGBTIQ+, afrocolombianas, indígenas, personas con discapacidad, víctimas, juventudes y adultos mayores) identificando escenarios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo en sus territorios, mediante procesos participativos, pedagógicos y adaptados a su contexto cultural.

- Realizar jornadas de sensibilización ambiental en instituciones educativas oficiales del Departamento del Cesar, orientadas a promover la reducción de emisiones de gases de efecto

invernadero mediante prácticas sostenibles como la siembra participativa de árboles frutales y el cuidado del entorno.

Así las cosas, se hace necesario y conveniente apoyar por medio de esta necesidad dicho Programa, a través de un operador de servicios y/o logístico con Reconocida Idoneidad y Experiencia, a fin de organizar y ejecutar actividades de suministros y logísticas para el Fortalecimiento con impacto y responsabilidad social, en las comunidades y Organizaciones **a través de la celebración y ejecución de un contrato derivado de un proceso en la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica**, y así cumplir y terminar con el objetivo y meta principal del proyecto de fortalecimiento de las capacidades institucionales y territoriales para la gestión integral del riesgo de desastres y la mitigación del cambio climático, con enfoque diferencial

Meta de Productos: Teniendo en cuenta lo anterior, la Administración Departamental considera necesario contratar una persona natural o jurídica que garantice la ejecución de la **DOTACION DE BIENES Y SERVICIOS INCLUIDO INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y TERRITORIALES PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, CON ENFOQUE DIFERENCIAL DIRIGIDO A MUJERES, PERSONAS LGBTIQ+, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDADES INDÍGENAS, COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES, PERSONAS ADULTAS MAYORES Y JUVENTUDES EN LOS MUNICIPIOS DE, SAN MARTÍN, RIO DE ORO, LA GLORA LA JAGUA, PELAYA, BOSCONIA Y CURUMANÍ DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, VIGENCIA 2026**

1.3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

De acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el servicio a contratar se puede encontrar codificado en alguna de las siguientes opciones, codificación que puede ser ajustada al momento de publicar el proceso de selección:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN UNSPSC
14111514	Blocs o cuadernos de papel
55101509	Textos educacionales o vocacionales
44121701	Bolígrafos
60121125	Paneles de lienzo
31211502	Pinturas de agua
31211904	Brochas
60121201	Pintura témpera líquida tradicional
60121237	Paletas para mezclar pintura o tinta
50192701	Comidas combinadas frescas
50202301	Agua
60101606	Diplomas
90111603	Salas de reuniones o banquetes
55121714	Pendones
53103000	Camisetas

53102516	Gorras
46181507	Chalecos de seguridad
53102505	Sombrillas
10161500	Árboles y arbustos
10171605	Mezclas de nitrógeno, fósforo y potasio (NPK)
10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
27112004	Palas
27112001	Machetes
27112003	Rastrillos
27112005	Hachas
47121701	Bolsas de basura
45111616	Proyectores de video
43211503	Computadores notebook
46181604	Botas de seguridad
52161551	Sistema de micrófono inalámbrico

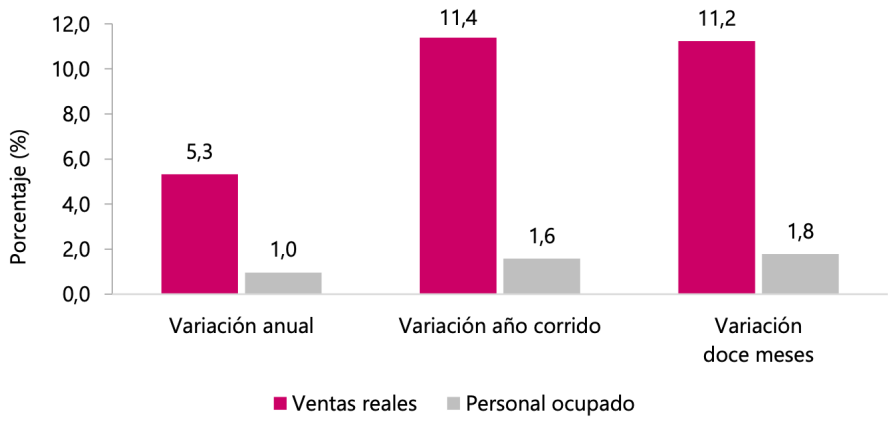
1.4. ASPECTOS ECONÓMICOS

1.4.1. ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC) – JULIO 2026

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Julio 2026ᵖ

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Julio 2026ᵖ



Fuente: DANE, EMC.

Resultados Encuesta Mensual de Comercio – EMC

Evolución de las principales variables para el total nacional

En julio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 5,3% y el personal ocupado creció 1,0% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 7,3%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses
Total nacional
Julio 2026ᵖ

Indicador	Variación anual Julio 2026 / julio 2025	Variación año corrido Enero - julio 2026 / enero - julio 2025	Variación doce meses Agosto 2025 - julio 2026 / agosto 2024 - julio 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	5,3	11,4	11,2
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	7,3	14,2	13,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	2,3	6,8	7,6
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	7,3	14,2	13,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	4,0	9,0	9,9
Total Personal ocupado	1,0	1,6	1,8

Fuente: DANE – EMC

Ventas Reales
Variación anual
Julio (2026/2025)p

En julio de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 5,3% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Catorce líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que cinco (5) líneas de mercancía registraron variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas y Equipo y aparatos de sonido y video (televisores), aportando en conjunto 4,1 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. (Tabla 2)

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Julio (2026/2025)ᵖ

Líneas de mercancías	Julio 2026 / julio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**5,3**	**5,3**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	21,8	2,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	10,8	1,1
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	25,0	0,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	11,9	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	9,5	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,0	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,6	0,2
Bebidas no alcohólicas	17,6	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	12,8	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	8,9	0,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	2,8	0,2
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	12,8	0,1
Alimentos (víveres en general)	0,3	0,1
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	0,9	0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-0,2	-0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	-0,7	-0,0
Prendas de vestir y textiles	-3,0	-0,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	-2,0	-0,1
Combustibles para vehículos automotores	-3,6	-0,6

Fuente: DANE - EMC.
P: provisional

Variación año corrido
(Enero - julio 2026 / enero – julio 2025)p

En periodo de enero a julio de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 11,4%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, y Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 7,1 puntos porcentuales. (Tabla 3)

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
(Enero – julio 2026 / enero – julio 2025)[P]

Líneas de mercancías	Enero - julio 2026 / enero - julio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,4**	**11,4**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	37,1	3,6
Otros vehículos automotores y motocicletas***	26,5	2,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	21,1	1,3
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	50,4	1,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	18,2	0,7
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,6	0,3
Alimentos (víveres en general)	1,7	0,3
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	4,1	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	7,7	0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	39,5	0,3
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	7,5	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	15,5	0,2
Productos para el aseo del hogar	9,4	0,2
Bebidas no alcohólicas	14,5	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	5,9	0,1
Prendas de vestir y textiles	2,8	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	3,4	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,1	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-0,8	-0,1

Fuente: DANE - EMC.
P: provisional

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.
Variación anual
Julio (2026/2025)p

Para el mes de julio de 2026, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos con una variación de 14,0% y las ventas en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos, con una variación de 5,4%, que en conjunto contribuyeron con 4,5 puntos porcentuales a la variación del período. (Tabla 4)

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Julio (2026 / 2025)[P]

Actividades económicas	Julio 2026 / julio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**5,3**	**5,3**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**7,3**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	5,4	1,5
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	8,6	0,8
4511. Vehículos automotores nuevos	14,0	3,0
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	16,0	0,3
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	4,0	0,3
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	3,5	0,1
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	2,7	0,1
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	7,3	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	3,5	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-5,0	-0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	-7,5	-0,1
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-3,0	-0,1
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-3,5	-0,6

Fuente: DANE – EMC

Variación año corrido
(Enero – julio 2026 / enero – julio 2025)p

En el periodo de enero a julio de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las mayores contribuciones positivas a las ventas se presentaron en las empresas dedicadas al comercio de Vehículos

automotores nuevos con una variación de 29,0%, y las empresas dedicadas a la venta de productos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 21,9%, aportando en conjunto 7,5 puntos porcentuales.

Variación año corrido
(Enero – julio 2026 / enero – julio 2025)[P]

En el periodo de enero a julio de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las mayores contribuciones positivas a las ventas se presentaron en las empresas dedicadas al comercio de Vehículos automotores nuevos con una variación de 29,0%, y las empresas dedicadas a la venta de productos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 21,9%, aportando en conjunto 7,5 puntos porcentuales.

Tabla 5. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
(Enero – julio 2026 / enero – julio 2025)[P]

Actividades económicas	Enero - julio 2026 / enero - julio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,4**	**11,4**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**14,2**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	5,9	1,8
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	21,9	2,1
4511. Vehículos automotores nuevos	29,0	5,4
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	8,6	0,6
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	30,2	0,6
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	35,1	0,2
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	15,8	0,2
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	5,6	0,2
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	5,6	0,2
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	4,1	0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	1,7	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	2,1	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-0,6	-0,1

Fuente: DANE – EMC

1.4.2. GREMIO Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

A continuación, se presentan algunos de los gremios y asociaciones del sector:

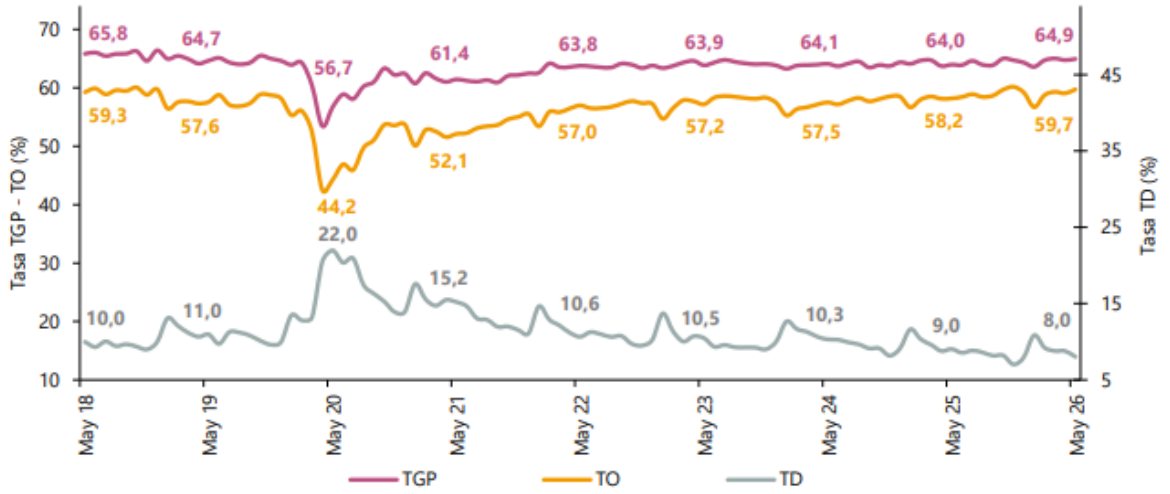
ANDI	ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA
ANALDEX	ASOCIACIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR
ACOPI	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
FENALCO	FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES
ANDIGRAF	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA
INEXMODA	**INSTITUTO PARA LA EXPORTACIÓN Y LA MODA**
ACOPLÁSTICOS	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INDUSTRIAS PLÁSTICAS

1.4.3. MERCADO LABORAL – MAYO 2026

Principales indicadores del mercado laboral

Mayo de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)

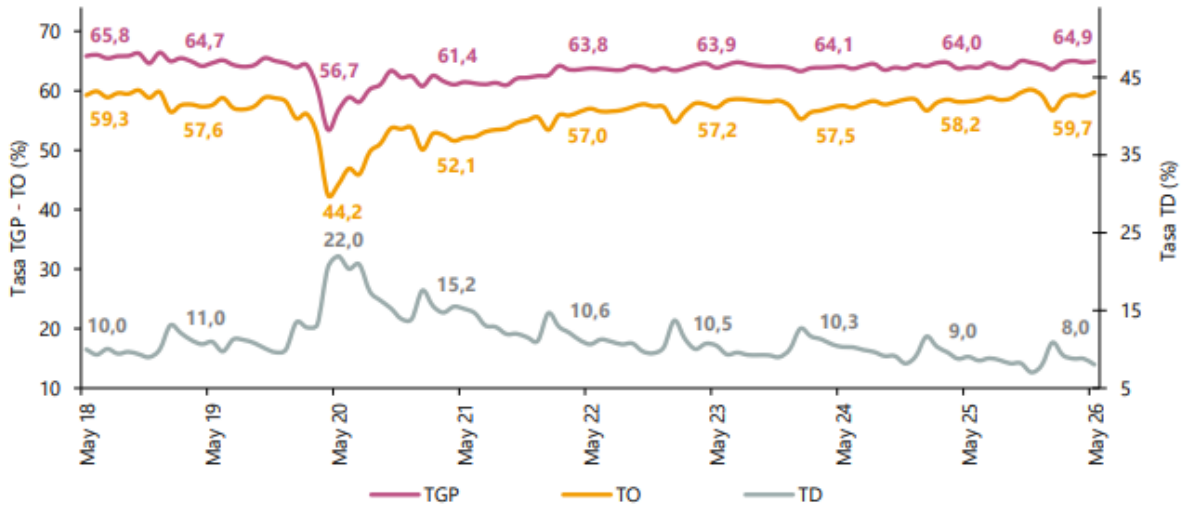


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Total nacional mensual

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)

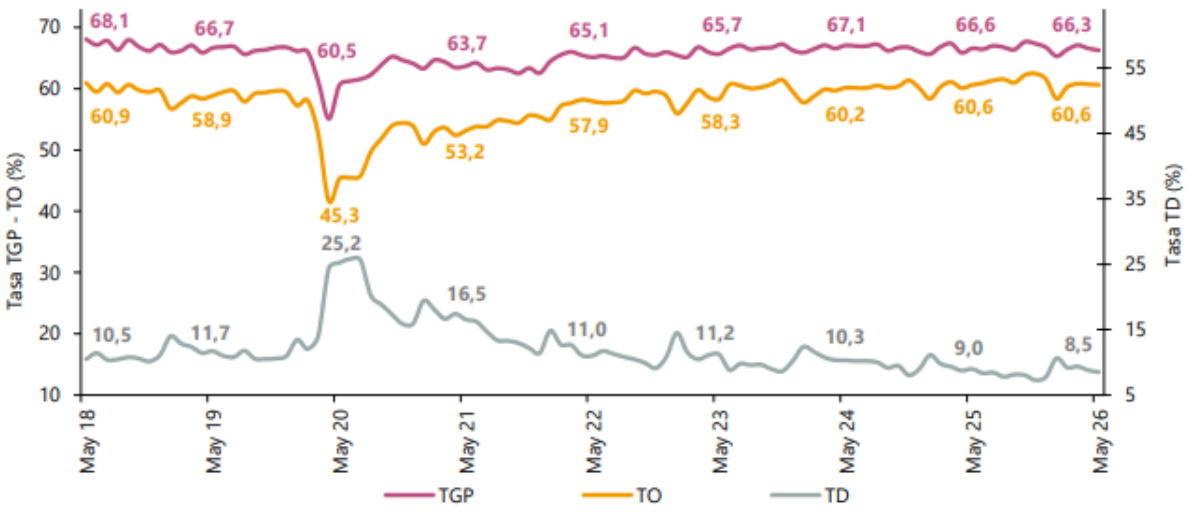


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo (2018 - 2026)

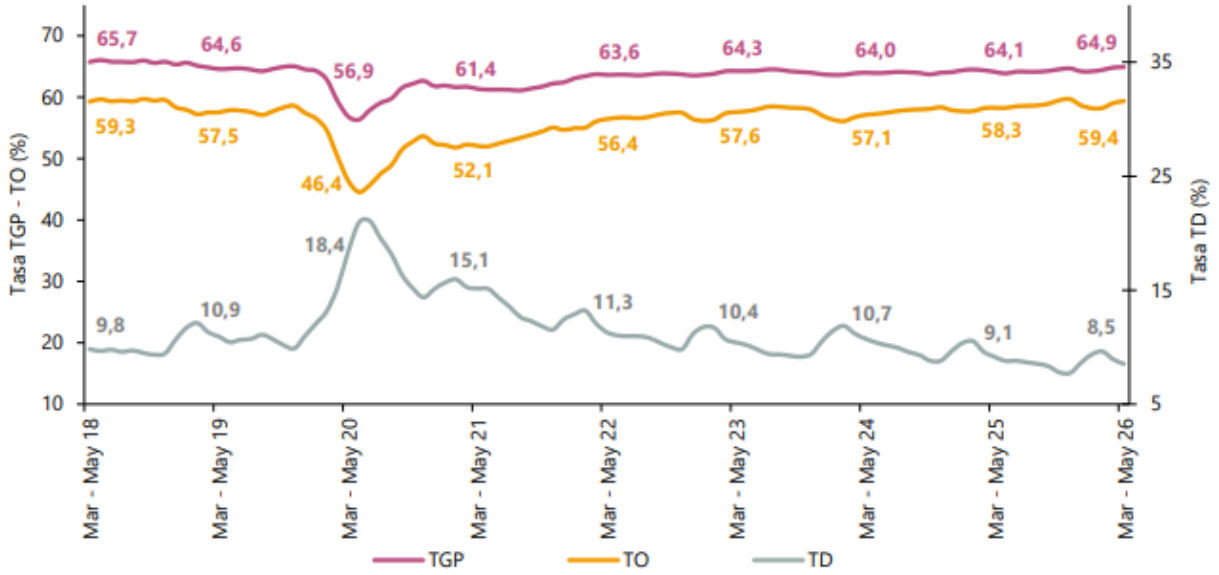


Fuente: DANE, GEIH.

Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2026 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (58,3%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo - mayo (2018 - 2026)

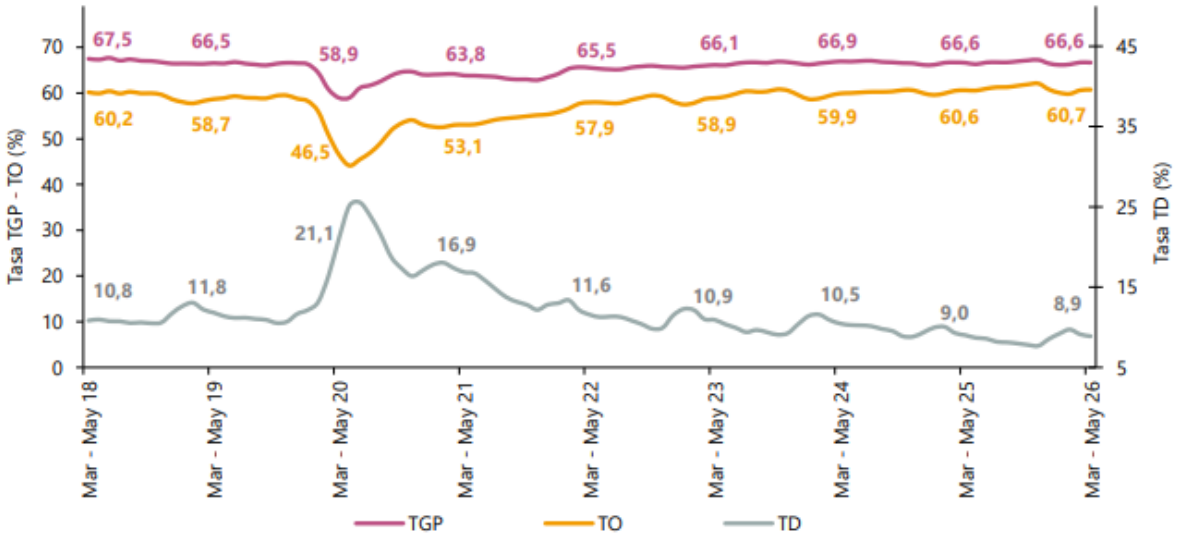


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil marzo - mayo 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,9%, mientras que en el trimestre móvil marzo - mayo 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6%, siendo similar a la registrada en el mismo periodo del año anterior. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior fue 60,6%.

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo (2018 - 2026)



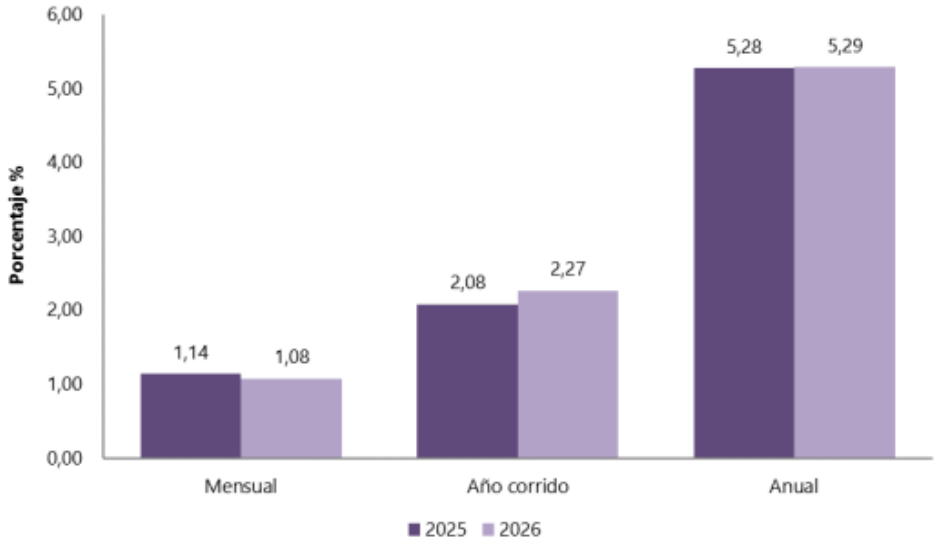
Fuente: DANE, GEIH.

1.4.4. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) – FEBRERO 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Febrero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En febrero de 2026 en comparación con enero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (3,88%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,19%), educación preescolar y básica primaria (6,01%), educación secundaria (6,01%), arriendo imputado (0,48%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (5,57%), arriendo efectivo (0,51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,77%), frutas frescas (3,05%) y papas (10,58%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,57%), electricidad (-1,23%), cines y teatros (-4,66%), vehículo particular nuevo o usado (-0,48%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-8,26%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Febrero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	3,88	0,19
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,19	0,09
Educación preescolar y básica primaria	6,01	0,09
Educación secundaria	6,01	0,06
Arriendo imputado	0,48	0,06
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	5,57	0,05
Arriendo efectivo	0,51	0,05
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,77	0,04
Frutas frescas	3,05	0,04
Papas	10,58	0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y Subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - febrero), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,27%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (4,36%), Transporte (3,24%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,98%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,95%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,75%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,16%), Bienes y servicios diversos (1,82%), Prendas de vestir y calzado (0,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,68%), Recreación y cultura (0,58%) y por último, Información y comunicación (0,07%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	2,74	0,30	4,36	0,50
Transporte	12,93	3,31	0,44	3,24	0,43
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,24	0,42	2,98	0,56
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,62	0,03	2,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,35	0,05	2,75	0,11
TOTAL	100,00	2,08	2,08	2,27	2,27
Salud	1,71	1,58	0,03	2,16	0,04
Bienes y servicios diversos	5,36	1,36	0,07	1,82	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,87	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,56	0,49	0,68	0,21
Recreación y cultura	3,79	0,75	0,02	0,58	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,21	-0,01	0,07	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - febrero), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte, Educación y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales en conjunto contribuyeron con 1,93 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En febrero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (9,19%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (4,60%), arriendo imputado (0,91%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,20%), educación preescolar y básica primaria (6,01%), carne de res y derivados (3,67%), servicio doméstico (8,62%), arriendo efectivo (0,92%), frutas frescas (5,51%) y papas (22,07%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: electricidad (-2,13%), combustibles para vehículos (-1,77%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,56%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-10,94%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,56%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Febrero 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	9,19	0,44
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	4,60	0,35
Arriendo imputado	0,91	0,12
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	4,20	0,10
Educación preescolar y básica primaria	6,01	0,09
Carne de res y derivados	3,67	0,09
Servicio doméstico	8,62	0,09
Arriendo efectivo	0,92	0,09
Frutas frescas	5,51	0,07
Papas	22,07	0,07

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 5,29% en comparación con febrero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (7,82%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,76%), Educación (7,44%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,84%) y por último, Bienes y servicios diversos (5,45%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,29%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,27%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,73%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,85%), Prendas de vestir y calzado (2,61%), Recreación y cultura (1,68%) y por último, Información y comunicación (1,51%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,73	0,84	9,61	1,07
Salud	1,71	5,42	0,09	7,82	0,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,92	0,08	7,76	0,13
Educación	4,41	7,38	0,30	7,44	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,56	0,86	5,84	1,09
Bienes y servicios diversos	5,36	3,43	0,18	5,45	0,28
TOTAL	100,00	5,28	5,28	5,29	5,29
Transporte	12,93	5,64	0,76	5,27	0,72
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,46	0,10	4,73	0,19
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,58	2,02	3,85	1,20
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,44	0,05	2,61	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,81	0,03	1,68	0,05
Información y comunicación	4,33	-1,24	-0,03	1,51	0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,38 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En febrero de 2026 en comparación con febrero de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,58%), arriendo imputado (4,92%), transporte urbano (10,75%), arriendo efectivo (4,94%), carne de res y derivados (12,04%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (10,07%), plátanos (36,41%), educación preescolar y básica primaria (8,23%), servicio doméstico (12,48%) y servicios relacionados con la copropiedad (10,47%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,91%), arroz (-7,10%), gas (-3,88%), carne de cerdo y derivados (-5,34%) y huevos (-3,38%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Febrero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,58	0,72
Arriendo imputado	4,92	0,62
Transporte urbano	10,75	0,52
Arriendo efectivo	4,94	0,46
Carne de res y derivados	12,04	0,28
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	10,07	0,23
Plátanos	36,41	0,13
Educación preescolar y básica primaria	8,23	0,13
Servicio doméstico	12,48	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	10,47	0,13

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Febrero 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,97	1,07	1,98	2,23	5,32	5,23
Vulnerables	0,95	1,08	2,02	2,35	5,18	5,31
Clase media	1,09	1,07	2,08	2,31	5,24	5,34
Ingresos altos	1,38	1,09	2,15	2,14	5,42	5,16
Total nivel de ingresos	1,14	1,08	2,08	2,27	5,28	5,29

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

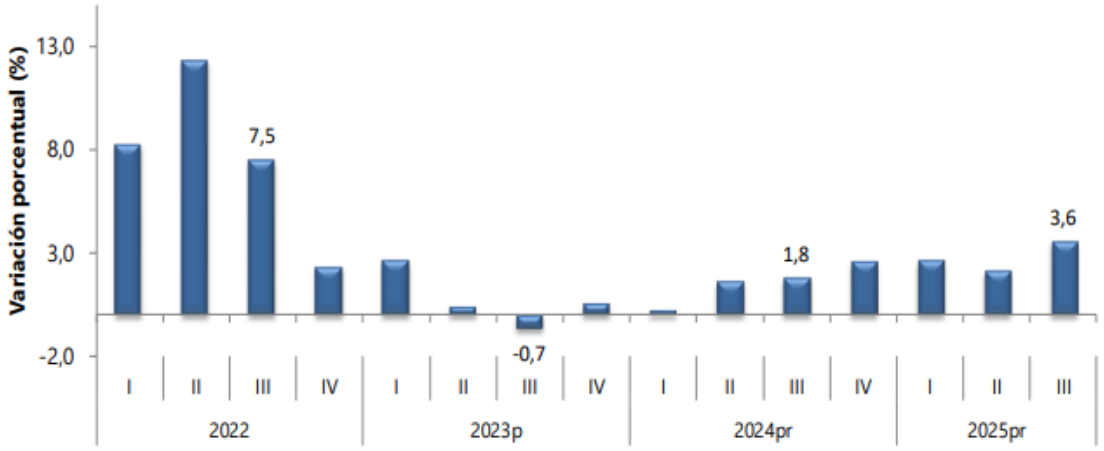
En febrero de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (1,07%), Vulnerables (1,08%), Clase media (1,07%), Ingresos altos (1,09%) y por último, Total nivel de ingresos (1,08%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (2,23%), Vulnerables (2,35%), Clase media (2,31%), Ingresos altos (2,14%) y por último, Total nivel de ingresos (2,27%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,23%), Vulnerables (5,31%), Clase media (5,34%), Ingresos altos (5,16%) y por último, Total nivel de ingresos (5,29%).

1.4.5. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) – III TRIMESTRE 2025

Producto Interno Bruto (PIB)

III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025[pr]-III



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y

servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%. • Actividades financieras y de seguros crece 2,3%. • Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

1.4.6. VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV)

El salario mínimo legal mensual (SMMLV) para 2026 se fijó en **$1.750.905** y el **auxilio de transporte 2026** en **$249.095**, para un **total mensual de $2.000.000**. Ambas medidas rigen **a partir del 1° de enero de 2026** y quedaron oficializadas mediante los **Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025**.

Concepto	2025	2026	Norma 2026
Salario mínimo (SMMLV)	$1.423.500	**$1.750.905**	Decreto 1469 de 2025
Auxilio de transporte	$200.000	**$249.095**	Decreto 1470 de 2025
Total mensual (SMMLV + auxilio)	$1.623.500	**$2.000.000**	(cálculo aritmético)

Fuente: https://consultorsalud.com/aumento-del-salario-minimo-en-colombia-2026/#:~:text=El%20salario%20m%C3%ADnimo%20legal%20mensual,29%20de%20diciembre%20de%202025.

El SMMLV 2026 corresponde a un incremento del 23% frente a 2025, equivalente a un aumento nominal de $327.405.
Para el comparativo, el decreto toma como base que el salario mínimo 2025 fue $1.423.500.
En el caso del auxilio de transporte 2026, el Gobierno lo fija aplicando un incremento de 24,5% respecto del valor vigente en 2025 y lo establece en $249.095.

El mismo decreto recuerda que el auxilio de transporte 2025 fue $200.000.

- Debates y trámite de concertación del salario mínimo 2026

El Decreto 1469 de 2025 reconstruye el proceso de concertación y deja trazabilidad de las posiciones presentadas en la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales:

- En sesión del 9 de diciembre de 2025, las centrales sindicales (y confederaciones de pensionados) presentaron una propuesta de incremento del 16%.
- En esa misma sesión, gremios empresariales informaron una posición de 7,21%, sustentada en la suma de inflación esperada (5,3%), productividad (0,91) y 1 punto porcentual adicional.

Al no alcanzarse acuerdo, la Secretaría Técnica recordó el término de 48 horas para entregar salvedades por escrito y el decreto registra su recepción el 17 de diciembre de 2025, así como la decisión de evaluar integralmente las posturas para adoptar la fijación por decreto.

- Parámetros técnicos considerados para fijar el salario mínimo 2026

El decreto señala que, cuando la fijación corresponde al Gobierno Nacional, debe ponderar integralmente los parámetros del artículo 8 de la Ley 278 de 1996 y documenta los insumos técnicos usados para 2026, entre ellos:

Inflación e IPC observado
Se toma como referencia la variación anual del IPC a noviembre de 2025 (5,3%) como "dato oficial más reciente disponible" previo a la expedición.
Meta de inflación 2026
Se considera la meta de inflación del 3% y su intervalo objetivo 3% ± 1%, como referente de convergencia macroeconómica.
Productividad, salarios e ingreso nacional
El decreto incorpora la productividad oficial disponible, incluyendo PTF (0,91%), productividad laboral por hora (0,57%) y por persona empleada (-0,32%).

También incluye la estimación de 2,81 puntos porcentuales asociada a la contribución de los salarios al crecimiento del ingreso total de la economía (variación entre primeros trimestres de 2024 y 2025).
PIB y desempeño económico
Como desempeño económico relevante, se considera el crecimiento anual del PIB (3,6%) en el III trimestre de 2025 y el crecimiento del año corrido (2,8%) (enero–septiembre), con referencia adicional a un rango de cierre 2025 cercano a 2,6%–2,9%.

El decreto enfatiza que estos parámetros orientan la decisión, sin que exista una fórmula automática u obligatoria para determinar el incremento.

- El salario mínimo vital como marco explicativo del incremento del 23%

Un elemento central del Decreto 1469 de 2025 es el uso del concepto de salario vital como criterio orientador de suficiencia material, apoyado en referencias metodológicas de la OIT (sin atribuirles carácter normativo vinculante).
En particular, el decreto sobre el salario minimo vital consigna:

- Costo estimado de la canasta vital para un hogar de cuatro personas: $2.982.589 mensuales.
- Estimación de salario vital para un hogar de tres integrantes: $1.658.957, ajustado por inflación estimada 2025 (5,3%) a $1.746.882.
- Deflactando con inflación estimada para 2026 (4,54%), el valor aproximado sería $1.826.190, frente a lo cual se describe una brecha porcentual aproximada de 28,3% al compararlo con el SMMLV 2025.

Con base en ese marco, el decreto indica que no se busca cerrar totalmente la brecha en una sola vigencia y justifica un incremento inicial del 23% desde 2026, complementable con ajustes posteriores.
Ese 23% se materializa en el SMMLV 2026 de $1.750.905 y en el aumento nominal de $327.405.

- Auxilio de transporte 2026: alcance, tope y conectividad digital

El auxilio de transporte se define como una prestación legal de naturaleza no salarial, destinada a contribuir a la cobertura parcial de costos de desplazamiento, y aplica a quienes devengan hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
Para 2026, el decreto fija su valor en $249.095 y ordena su pago por los empleadores donde exista servicio público de transporte.
Un punto operativo relevante para empleadores (incluidos prestadores y aseguradores con esquemas de trabajo a distancia) es que, en modalidades como teletrabajo, cuando no hay desplazamiento físico, la finalidad del auxilio se satisface mediante su reconocimiento como auxilio de conectividad digital para la persona trabajadora que devengue menos de dos salarios mínimos, en sustitución del auxilio de transporte y "sin" constituir un beneficio adicional independiente.
Te puede interesar: Consultorsalud y 1000Sillas te ayudan a organizar tus eventos del sector salud en el 2026:

- Implicaciones operativas para EPS e IPS en 2026

Sin introducir supuestos externos a los decretos, el ajuste del SMMLV 2026 y del auxilio de transporte 2026 suele traducirse en decisiones internas inmediatas para organizaciones del sector salud (IPS, operadores logísticos, gestores farmacéuticos y, en general, empleadores con nóminas amplias), principalmente en:

- Nómina y presupuestos 2026: actualización de parametrizaciones del SMMLV ($1.750.905) y del auxilio ($249.095) desde el 1° de enero.
- Reglas de aplicación del auxilio: verificación del criterio "hasta 2 SMMLV" y tratamiento en modalidades a distancia como conectividad digital en los términos descritos por el decreto.

- Contratación y tercerización: revisión de contratos de servicios donde existan cláusulas de ajuste anual ligadas al salario mínimo, para prevenir desalineaciones operativas desde enero. (Lectura recomendada: aplicar estrictamente lo pactado y documentar trazabilidad del cambio normativo).
- Planeación de costos: el Decreto 1469 deja claro que la decisión se soporta en una ponderación de inflación, productividad y desempeño económico, sin fórmula automática, lo cual es útil para justificar internamente modelos de sensibilidad y escenarios en 2026.

1.4.7. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. (Banco de la República de Colombia).

A partir del 1 de marzo de 2018, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Superintendencia Financiera de Colombia).

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,329.61	25-Sep-2026

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia.

1.5 ASPECTO TECNICO

Las especificaciones técnicas describen los bienes y servicios a proveer. Estas indicaciones técnicas son de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes quienes deberán entregar los elementos y servicios que se relacionan a continuación, garantizando la satisfacción y cumplimiento de la finalidad, so pena de ser considerada su oferta como no hábil para continuar en el proceso. Los requisitos se entienden cumplidos con la suscripción de la carta de presentación de la oferta y además debe encontrarse en capacidad de cumplir con las siguientes:

Características y Especificaciones Técnicas

El contratista deber hacer entrega de conformidad con el objeto contractual descrito en el presente documento, de acuerdo con las características técnicas, cantidades y lugares que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Excento (si/no)	%	Norma	Meta 1	Meta 2	Meta 3	CANT
1	**Cuadernillo** con portada en papel propalcote, alusiva a la **formulación de los Planes de Contingencia ante emergencias de los prestadores de servicios autorizados en el departamento**, diseñada de acuerdo con .la temática de la actividad. La impresión será a todo color, utilizando fotografías y diseños propios o libres de derechos de autor. El cuadernillo tendrá un formato de 14 x 21,5 cm (media carta vertical) y un contenido interior compuesto por un mínimo de veinte (20) hojas en papel bond rayado. La última hoja, elaborada también en papel propalcote, incluirá imágenes ilustrativas relacionadas con la actividad. La encuadernación se realizará mediante espiral metálico doble, y la entrega final se efectuará en la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático – ODGRD, ubicada en Valledupar.	NO	19%	N/A art 478, 424 ET	63	0	0	63
2	**Cuadernillo** con portada en papel propalcote, diseñado como material pedagógico de apoyo a las jornadas de capacitación desarrolladas en instituciones educativas, **orientadas a fortalecer el conocimiento, la sensibilización y la adopción de prácticas ambientales responsables para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero**. La impresión será a todo color, utilizando fotografías y diseños propios o libres de derechos de autor. El cuadernillo tendrá un formato de 14 x 21,5 cm (media carta vertical) y contará con un contenido interior compuesto por un mínimo de veinte (20) hojas en papel bond rayado, destinadas al desarrollo de actividades formativas, anotaciones y ejercicios pedagógicos durante las jornadas de capacitación. La última hoja, elaborada	NO	19%	N/A art 478, 424 ET			240	240

	también en papel propalcote, incluirá imágenes ilustrativas relacionadas con la temática ambiental abordada. La encuadernación se realizará mediante espiral metálico doble, y la entrega final se efectuará en la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático – ODGRD, ubicada en Valledupar.							
3	**Cartillas** pedagógicas diseñadas por el contratista, orientadas al **fortalecimiento de organizaciones con enfoque diferencial y/o comunidades étnicas en el conocimiento de los escenarios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo en sus territorios**, desarrolladas como material de apoyo a las actividades del proyecto. Las cartillas tendrán tamaño carta (21,59 cm x 27,94 cm), con una extensión de sesenta y cuatro (64) páginas, en formato vertical (portrait), impresas en papel bond o propalcote de 90 a 115 gramos. La impresión será a todo color (CMYK) por ambas caras, con encuadernación tipo revista mediante grapado. El contenido estará organizado en secciones claramente diferenciadas, desarrolladas con enfoque pedagógico, cultural y territorial, dirigidas a los siguientes grupos poblacionales: población **LGBTIQ+, víctimas del conflicto armado, personas con discapacidad, comunidades afrodescendientes, personas adultas mayores y pueblos indígenas**. Para garantizar la accesibilidad universal, la cartilla incorporará contenidos adaptados mediante**, pictogramas y lectura fácil, según corresponda.** La cartilla incluirá iconografía temática relacionada con gestión del riesgo de desastres, cambio climático, adaptación y	SI	19%	art 478 ET		245		245

	prevención, así como diagramas explicativos, mapas e infografías, apoyados en el uso de fotografías propias o libres de derechos de autor. La redacción será clara, pedagógica, lúdica y técnicamente adecuada, ajustada al público objetivo, garantizando en todo momento la correcta ortografía, gramática y coherencia del contenido. La entrega final de las cartillas se realizará en la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático – ODGRD, ubicada en Valledupar.							
4	Cartillas pedagógicas diseñadas por el contratista, orientadas a apoyar y fortalecer las jornadas de capacitación en instituciones educativas sobre reducción de emisiones de efecto invernadero (GEI, cambio climático, mitigación, adaptación y acciones de prevención y corresponsabilidad ambiental en el entorno escolar y comunitario, desarrolladas como material de apoyo a las actividades del proyecto. Las cartillas tendrán tamaño carta (21,59 cm x 27,94 cm), con una extensión de sesenta y cuatro (64) páginas, en formato vertical (portrait), impresas en papel bond o propalcote de 90 a 115 gramos. La impresión será a todo color (CMYK) por ambas caras, con encuadernación tipo revista mediante grapado. El contenido estará organizado en secciones claramente diferenciadas, desarrolladas con enfoque pedagógico, didáctico y contextual, dirigido a la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos y familias), incorporando actividades prácticas y orientaciones aplicables en el contexto escolar, tales como: uso eficiente de la energía, movilidad sostenible, consumo responsable, gestión integral de residuos (reducción, reutilización y reciclaje), ahorro de agua, compras sostenibles, huertas escolares, reforestación y protección de ecosistemas, entre otras acciones que contribuyan a la reducción de GEI. Para garantizar la accesibilidad universal, la cartilla incorporará contenidos adaptados mediante pictogramas y lectura fácil, según corresponda. La cartilla	SI	19%	art 478 ET			240	240

	incluirá iconografía temática relacionada con cambio climático, mitigación de emisiones, adaptación, educación ambiental y gestión del riesgo, así como diagramas explicativos, infografías, mapas y material gráfico de apoyo, respaldado en el uso de fotografías propias o libres de derechos de autor. La redacción será clara, pedagógica, lúdica y técnicamente adecuada, ajustada al público objetivo, garantizando en todo momento la correcta ortografía, gramática y coherencia del contenido. La entrega final de las cartillas se realizará en la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático – ODGRD, ubicada en Valledupar.							
5	**Esfero Ecológico** Num 6 de tinta Negra, Retractil. Entregados en la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y cambio climático- Valledupar. (ODGRD)	NO	19%	N/A art 478, 424 ET	63			63
6	**Esfero Ecológico** Num 6 de tinta Negra, Retractil. Entregados en la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y cambio climático- Valledupar. (ODGRD)	NO	19%	N/A art 478, 424 ET		245		245
7	**Esfero Ecológico** Num 6 de tinta Negra, Retractil. Entregados en la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y cambio climático- Valledupar. (ODGRD)	NO	19%	N/A art 478, 424 ET			240	240
8	Suministro de **bastidores (lienzos)** de 120 cm x 160 cm, con estructura y marco en madera, destinados a su utilización como material técnico y pedagógico para el desarrollo de actividades presenciales del proyecto. Los bastidores deberán estar elaborados en lienzo de algodón o mezcla algodón–poliéster, con gramaje mínimo de diez (10) onzas, preimprimado (gesso), montado sobre bastidor de madera seca, debidamente tensado, sin deformaciones, fisuras ni desprendimientos, y apto para técnicas de pintura como témpera, acrílico y óleo, siendo de uso principal la témpera. El proveedor deberá garantizar que los bastidores correspondan a productos comercialmente disponibles en el mercado,	NO	19%	N/A art 478, 424 ET		14		14

	con especificaciones técnicas verificables mediante fichas técnicas, catálogos o descripciones publicadas en plataformas de comercio electrónico, que permitan su cotización, validación y control de calidad. La entrega de los bastidores se realizará en sitio, por evento, conforme a la programación establecida por la entidad contratante, garantizando la oportunidad en la entrega, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la adecuada disponibilidad de los insumos para el desarrollo de las actividades previstas. Entregados en el municipio y en sitio en el día y la hora del evento, distribuidos así: San Martin(2), Rio de oro(2), La gloria(2), La Jagua(2), Pelaya(2), Bosconia(2), Curumaní(2)							
9	Suministro de **bastidores (lienzos)** de 120 cm x 160 cm, con estructura y marco en madera, destinados a su utilización como material técnico y pedagógico para el desarrollo de actividades presenciales del proyecto. Los bastidores deberán estar elaborados en lienzo de algodón o mezcla algodón–poliéster, con gramaje mínimo de diez (10) onzas, preimprimado (gesso), montado sobre bastidor de madera seca, debidamente tensado, sin deformaciones, fisuras ni desprendimientos, y apto para técnicas de pintura como témpera, acrílico y óleo, siendo de uso principal la témpera. El proveedor deberá garantizar que los bastidores correspondan a productos comercialmente disponibles en el mercado, con especificaciones técnicas verificables mediante fichas técnicas, catálogos o descripciones publicadas en plataformas de comercio electrónico, que permitan su cotización, validación y control de calidad. La entrega de los bastidores se realizará en sitio, por evento, conforme a la programación establecida por la entidad contratante, garantizando la oportunidad en la entrega, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la adecuada disponibilidad de los insumos para el desarrollo de las actividades previstas. Entregados en el municipio y en sitio en el día	NO	19%	N/A art 478, 424 ET			12	12

	y la hora del evento, distribuidos así: San Martin (2), Rio de oro(2), La gloria(2), La Jagua(2), Pelaya(2), Bosconia(2),							
10	Suministro de **pintura tipo vinilo acrílico o témpera** color blanco, en presentación mínima de un (1) kilogramo o mil (1.000) mililitros, a base de agua, destinada al desarrollo de actividades pedagógicas y artísticas del proyecto. La pintura deberá ser apta para aplicación sobre superficies como lienzo, papel, madera y cerámica, de secado uniforme, acabado mate o semimate, no tóxica, de fácil dilución y limpieza con agua, adecuada para su uso en jornadas participativas y actividades comunitarias. El producto suministrado deberá corresponder a referencias comercialmente disponibles en el mercado, con especificaciones técnicas verificables mediante fichas técnicas, etiquetas del fabricante o descripciones publicadas en plataformas de comercio electrónico, que permitan su adecuada cotización y validación. Entregados en el municipio y en sitio en el día y la hora del evento, distribuidos así: San Martin (2), Rio de oro (2), La gloria (2), La Jagua (2), Pelaya (2), Bosconia (2), Curumaní (2)	NO	19%	N/A art 478, 424 ET		**14**		14

11	Suministro de **pintura tipo vinilo acrílico o témpera** color blanco, en presentación mínima de un (1) kilogramo o mil (1.000) mililitros, a base de agua, destinada al desarrollo de actividades pedagógicas y artísticas del proyecto. La pintura deberá ser apta para aplicación sobre superficies como lienzo, papel, madera y cerámica, de secado uniforme, acabado mate o semimate, no tóxica, de fácil dilución y limpieza con agua, adecuada para su uso en jornadas participativas y actividades comunitarias. El producto suministrado deberá corresponder a referencias comercialmente disponibles en el mercado, con especificaciones técnicas verificables mediante fichas técnicas, etiquetas del fabricante o descripciones publicadas en plataformas de comercio electrónico, que permitan su adecuada cotización y validación. Entregados en el municipio y en sitio en el día y la hora del evento, distribuidos así: San Martin (2), Rio de oro (2), La gloria (2), La Jagua (2), Pelaya (2), Bosconia (2)	NO	19%	N/A art 478, 424 ET			**12**	12
12	Suministro de **brochas de UNA (1) pulgada**, con cerdas naturales de buena densidad, fijación firme que evite el desprendimiento durante su uso, y ancho de cabezal aproximado de veinticinco (25) milímetros. Las brochas deberán contar con mango ergonómico en madera barnizada, férula metálica anticorrosiva, ser de peso liviano, alta durabilidad y reutilizables, adecuadas para la aplicación de pinturas a base de agua o aceite, y de fácil limpieza. Cada unidad deberá entregarse en empaque individual, con etiqueta visible que identifique el nombre del fabricante. La entrega de las brochas se realizará en sitio, por evento, de acuerdo con la programación establecida, en los siguientes municipios y cantidades: San Martin (7), Rio de oro (7), La gloria (7), La Jagua (7), Pelaya (7), Bosconia (7), Curumaní (7)	NO	19%	N/A art 478, 424 ET		49		49

13	Suministro de **brochas de UNA (1) pulgada**, con cerdas naturales de buena densidad, fijación firme que evite el desprendimiento durante su uso, y ancho de cabezal aproximado de veinticinco (25) milímetros. Las brochas deberán contar con mango ergonómico en madera barnizada, férula metálica anticorrosiva, ser de peso liviano, alta durabilidad y reutilizables, adecuadas para la aplicación de pinturas a base de agua o aceite, y de fácil limpieza. Cada unidad deberá entregarse en empaque individual, con etiqueta visible que identifique el nombre del fabricante. La entrega de las brochas se realizará en sitio, por evento, de acuerdo con la programación establecida, en los siguientes municipios y cantidades: San Martin (8), Rio de oro (8), La gloria (8), La Jagua (8), Pelaya (8), Bosconia (8)	NO	19%	N/A art 478, 424 ET			48	48
14	Suministro de **brochas de cuatro (4) pulgadas,** con cerdas naturales de buena densidad, fijación firme que evite el desprendimiento durante su uso. Las brochas deberán contar con mango ergonómico en madera barnizada, férula metálica anticorrosiva, ser de peso liviano, alta durabilidad y reutilizables, adecuadas para la aplicación de pinturas a base de agua o aceite, y de fácil limpieza. Cada unidad deberá entregarse en empaque individual, con etiqueta visible que identifique el nombre del fabricante. Entregados en el municipio y en sitio en el día y la hora del evento, distribuidos así: San Martin (4), Rio de oro (4), La gloria (4), La Jagua (4), Pelaya (4), Bosconia (4), Curumaní (4)	NO	19%	N/A art 478, 424 ET		28		28
15	Suministro de **brochas de cuatro (4) pulgadas,** con cerdas naturales de buena densidad, fijación firme que evite el desprendimiento durante su uso. Las brochas deberán contar con mango ergonómico en madera barnizada, férula metálica anticorrosiva, ser de peso liviano, alta durabilidad y reutilizables, adecuadas para la aplicación de pinturas a base de agua o aceite,	NO	19%	N/A art 478, 424 ET			24	24

	y de fácil limpieza. Cada unidad deberá entregarse en empaque individual, con etiqueta visible que identifique el nombre del fabricante. Entregados en el municipio y en sitio en el día y la hora del evento, distribuidos así: San Martin (4), Rio de oro (4), La gloria (4), La Jagua (4), Pelaya (4), Bosconia (4),							
16	Suministro de **cajas de témperas**, cada una compuesta por seis (6) frascos de veinticinco (25) mililitros cada uno, en colores surtidos, destinadas al desarrollo de actividades pedagógicas y artísticas del proyecto. Las témperas deberán ser a base de agua, no tóxicas, de fácil aplicación, secado uniforme y adecuadas para su uso sobre superficies como lienzo, papel y madera, garantizando condiciones seguras para su utilización en actividades comunitarias. La entrega de las cajas de témperas se realizará en sitio, por evento, conforme a la programación establecida, en los siguientes municipios y cantidades: San Martin (7), Rio de oro (7), La gloria (7), La Jagua (7), Pelaya (7), Bosconia (7), Curumaní (7)	NO	19%	N/A art 478, 424 ET		49		49
17	Suministro de **cajas de témperas**, cada una compuesta por seis (6) frascos de veinticinco (25) mililitros cada uno, en colores surtidos, destinadas al desarrollo de actividades pedagógicas y artísticas del proyecto. Las témperas deberán ser a base de agua, no tóxicas, de fácil aplicación, secado uniforme y adecuadas para su uso sobre superficies como lienzo, papel y madera, garantizando condiciones seguras para su utilización en actividades comunitarias. La entrega de las cajas de témperas se realizará en sitio, por evento, conforme a la programación establecida, en los siguientes municipios y cantidades: San Martin (8), Rio de oro (8), La gloria (8), La Jagua (8), Pelaya (8), Bosconia (8)	NO	19%	N/A art 478, 424 ET			48	48

18	Suministro de paletas mezcladoras para pintura tipo témpera, fabricadas en material plástico resistente, con dimensiones aproximadas entre veintitrés (23) y treinta (30) centímetros, en forma ovalada o redonda, provistas de mínimo diez (10) cavidades para la mezcla, separación y dosificación de témperas a base de agua. Las paletas deberán ser livianas, reutilizables, de fácil limpieza, con superficie lisa y no porosa, adecuadas para la mezcla de témperas sin absorción del material, garantizando condiciones seguras y funcionales para su uso en actividades pedagógicas y artísticas. La entrega de las paletas mezcladoras se realizará en sitio, por evento, conforme a la programación establecida, en los siguientes municipios y cantidades: San Martín (7), Río de Oro (7), La Gloria (7), La Jagua de Ibirico (7), Pelaya (7), Bosconia (7) y Curumaní (7).	NO	19%	N/A art 478, 424 ET		49		49
19	Suministro de paletas mezcladoras para pintura tipo témpera, fabricadas en material plástico resistente, con dimensiones aproximadas entre veintitrés (23) y treinta (30) centímetros, en forma ovalada o redonda, provistas de mínimo diez (10) cavidades para la mezcla, separación y dosificación de témperas a base de agua. Las paletas deberán ser livianas, reutilizables, de fácil limpieza, con superficie lisa y no porosa, adecuadas para la mezcla de témperas sin absorción del material, garantizando condiciones seguras y funcionales para su uso en actividades pedagógicas y artísticas. La entrega de las paletas mezcladoras se realizará en sitio, por evento, conforme a la programación establecida, en los siguientes municipios y cantidades: San Martín (8), Río de Oro (8), La Gloria (8), La Jagua de Ibirico (8), Pelaya (8), Bosconia (8)	NO	19%	N/A art 478, 424 ET			48	48
20	Suministro de **refrigerio fuerte**, consistente en wrap elaborado en tortilla de trigo, con contenido de proteína (pollo, carne o cerdo) y queso, con un peso mínimo del componente	No	19%	Art. 512-1 ET	126			126

	sólido de doscientos (250) gramos, acompañado de jugo en caja de doscientos (200) mililitros o gaseosa de doscientos cincuenta (250) mililitros, destinado a la atención de los participantes durante el desarrollo de las actividades del proyecto. El refrigerio deberá ser empacado individualmente, garantizando condiciones adecuadas de higiene, inocuidad y conservación durante el transporte, almacenamiento y entrega. Las bebidas deberán entregarse selladas de fábrica, con fecha de vencimiento vigente, y conservarse en condiciones que aseguren su calidad e inocuidad. El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de las normas sanitarias y de manipulación de alimentos vigentes. La entrega de los refrigerios se realizará en sitio, durante el desarrollo de la actividad, conforme a la programación establecida, en los siguientes municipios y cantidades: San Martín (18), Río de Oro (18), La Gloria (18), La Jagua de Ibirico (18), Pelaya (18), Bosconia (18) y Curumaní (18).							
21	Suministro de **refrigerio fuerte**, consistente en wrap elaborado en tortilla de trigo, con contenido de proteína (pollo, carne o cerdo) y queso, con un peso mínimo del componente sólido de doscientos (250) gramos, acompañado de jugo en caja de doscientos (200) mililitros o gaseosa de doscientos cincuenta (250) mililitros, destinado a la atención de los participantes durante el desarrollo de las actividades del proyecto. El refrigerio deberá ser empacado individualmente, garantizando condiciones adecuadas de higiene, inocuidad y conservación durante el transporte, almacenamiento y entrega. Las bebidas deberán entregarse selladas de fábrica, con fecha de vencimiento vigente, y conservarse en condiciones que aseguren su calidad e inocuidad. El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de las normas sanitarias y de manipulación de alimentos vigentes. La entrega de los refrigerios se realizará en	No	19%	Art. 512-1 ET		490		490

	sitio, durante el desarrollo de la actividad, conforme a la programación establecida, en los siguientes municipios y cantidades: San Martín (70), Río de Oro (70), La Gloria (70), La Jagua de Ibirico (70), Pelaya (70), Bosconia (70) y Curumaní (70).							
22	Suministro de **refrigerio fuerte**, consistente en wrap elaborado en tortilla de trigo, con contenido de proteína (pollo, carne o cerdo) y queso, con un peso mínimo del componente sólido de doscientos (250) gramos, acompañado de jugo en caja de doscientos (200) mililitros o gaseosa de doscientos cincuenta (250) mililitros, destinado a la atención de los participantes durante el desarrollo de las actividades del proyecto. El refrigerio deberá ser empacado individualmente, garantizando condiciones adecuadas de higiene, inocuidad y conservación durante el transporte, almacenamiento y entrega. Las bebidas deberán entregarse selladas de fábrica, con fecha de vencimiento vigente, y conservarse en condiciones que aseguren su calidad e inocuidad. El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de las normas sanitarias y de manipulación de alimentos vigentes. La entrega de los refrigerios se realizará en sitio, durante el desarrollo de la actividad, conforme a la programación establecida, en los siguientes municipios y cantidades: San Martín (80), Río de Oro (80), La Gloria (80), La Jagua de Ibirico (80), Pelaya (80), Bosconia (80).	No	19%	Art. 512-1 ET			480	480

23	Suministro de **botellas de agua potable**, en presentación individual de trescientos (300) mililitros, selladas de fábrica, aptas para consumo humano, destinadas a la hidratación de los participantes durante el desarrollo de las actividades del proyecto. El agua deberá cumplir con las condiciones sanitarias vigentes, contar con registro sanitario correspondiente, y presentar fecha de vencimiento vigente al momento de su entrega. El proveedor deberá garantizar condiciones adecuadas de almacenamiento, transporte y conservación, que aseguren la calidad e inocuidad del producto hasta su distribución. La entrega de las botellas de agua se realizará en sitio, durante el desarrollo de la actividad, conforme a la programación establecida, en los siguientes municipios y cantidades: San Martín (18), Río de Oro (18), La Gloria (18), La Jagua de Ibirico (18), Pelaya (18), Bosconia (18) y Curumaní (18).	NO	19%	art 424 ET	126			126
24	Suministro de **botellas de agua potable**, en presentación individual de trescientos (300) mililitros, selladas de fábrica, aptas para consumo humano, destinadas a la hidratación de los participantes durante el desarrollo de las actividades del proyecto. El agua deberá cumplir con las condiciones sanitarias vigentes, contar con registro sanitario correspondiente, y presentar fecha de vencimiento vigente al momento de su entrega. El proveedor deberá garantizar condiciones adecuadas de almacenamiento, transporte y conservación, que aseguren la calidad e inocuidad del producto hasta su distribución. La entrega de las botellas de agua se realizará en sitio, durante el desarrollo de la actividad, conforme a la programación establecida, en los siguientes municipios y cantidades: San Martín (70), Río de Oro (70), La Gloria (70), La Jagua de Ibirico (70), Pelaya (70), Bosconia (70) y Curumaní (70).	NO	19%	art 424 ET		490		490
25	Suministro de **botellas de agua potable**, en presentación individual de trescientos (300) mililitros, selladas de fábrica, aptas para consumo humano, destinadas a la hidratación	NO	19%	art 424 ET			480	480

	de los participantes durante el desarrollo de las actividades del proyecto. El agua deberá cumplir con las condiciones sanitarias vigentes, contar con registro sanitario correspondiente, y presentar fecha de vencimiento vigente al momento de su entrega. El proveedor deberá garantizar condiciones adecuadas de almacenamiento, transporte y conservación, que aseguren la calidad e inocuidad del producto hasta su distribución. La entrega de las botellas de agua se realizará en sitio, durante el desarrollo de la actividad, conforme a la programación establecida, en los siguientes municipios y cantidades: San Martín (80), Río de Oro (80), La Gloria (80), La Jagua de Ibirico (80), Pelaya (80), Bosconia (80).							
26	Reconocimientos (diploma de 21,0 cm x 29,7 cm) Plastificado. enfocado a **Fortalecer organizaciones con enfoque diferencial y/o comunidades étnicas en el conocimiento de los escenarios de riesgo, vulnerabilidad y riesgo en sus comunidades,** Entregados en los sitios de las actividades, al final del evento, marcado con el nombre del participante, en los municipios así: San Martin (35), Rio de oro (35), La gloria (35), La Jagua (35), Pelaya (35), Bosconia (35), Curumani (35),	NO	19%	N/A art 478, 424 ET		245		245
27	Reconocimientos (diploma de 21,0 cm x 29,7 cm) Plastificado. **orientado a la reducción de las emisiones de efecto invernadero, enfocado a niños, niñas y adolescentes** Entregados en los sitios de las actividades, al final del evento, marcado con el nombre del participante, en los municipios así: San Martin (40), Rio de oro (40) La gloria (40), La Jagua (40), Pelaya (40), Bosconia (40)	NO	19%	N/A art 478, 424 ET			240	240

28	**Alquiler de auditorio** o salón para eventos, con capacidad mínima para cincuenta (50) personas, destinado al desarrollo de actividades institucionales del proyecto, que cuente con aire acondicionado en correcto funcionamiento, iluminación adecuada y condiciones acústicas óptimas para actividades de capacitación y socialización. El espacio deberá incluir sistema audiovisual completo, compuesto como mínimo por videobeam, apuntador láser, y sistema de sonido con micrófono inalámbrico o de solapa, en adecuado estado de funcionamiento. Así mismo, deberá disponer de sillas cómodas, en buen estado y debidamente organizadas, señalización visible y soporte técnico básico durante el desarrollo del evento para la operación de los equipos. El auditorio deberá contar con ubicación accesible, servicios sanitarios disponibles y en condiciones adecuadas, condiciones de seguridad, señalización de salidas de emergencia, y cumplir con las normas locales vigentes para el uso institucional o realización de eventos. Se deberá garantizar la limpieza del espacio previa al inicio de la jornada. La disponibilidad mínima requerida será de una (1) jornada diaria de ocho (8) horas. El servicio de alquiler se prestará por día, en los municipios donde se desarrollen las actividades, con la siguiente distribución: San Martín (1), Río de Oro (1), La Gloria (1), La Jagua de Ibirico (1), Pelaya (1), Bosconia (1) y Curumaní (1).	NO	19%	N/A art 478, 424 ET		7		7

29	Suministro de estructura tipo araña con **pendón portátil**, con dimensiones de dos (2) metros de alto por un (1) metro de ancho, compuesta por centro metálico y brazos en aluminio, de fácil armado, liviana y apta para uso institucional itinerante. La estructura deberá incluir impresión a todo color (CMYK) en material tipo banner de trece (13) onzas, calidad HD, con acabados mediante ojetes metálicos que garanticen su adecuada sujeción y estabilidad. El diseño gráfico del pendón será alusivo a la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático, desarrollado conforme a la temática de la actividad, e incorporará elementos gráficos, iconografía y fotografías propias o libres de derechos de autor, garantizando legibilidad, coherencia visual e identidad institucional. El pendón deberá ser apto para uso en eventos institucionales, tanto en espacios cerrados como abiertos, y presentar resistencia, estabilidad y calidad de impresión que aseguren su reutilización. La entrega final de la estructura tipo araña con su respectivo pendón se realizará en la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático – ODGRD, ubicada en Valledupar.	NO	19%	N/A art 478, 424 ET	1			1
30	Suministro de **camisetas institucionales** de manga corta, con estampado del logo de la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático y diseño gráfico alusivo a la temática de la actividad, **orientada al fortalecimiento de organizaciones con enfoque diferencial y/o comunidades étnicas en el conocimiento de los escenarios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo en sus comunidades.** Las camisetas deberán estar elaboradas en tela tipo poli–algodón, con composición mínima de sesenta y cinco por ciento (65 %) poliéster y treinta y cinco por ciento (35 %) algodón, color institucional, material suave al tacto, corte unisex, cuello redondo con ribete	NO	19%	N/A art 478, 424 ET		245		245

	reforzado y costuras dobles en mangas y dobladillo inferior, que garanticen resistencia y durabilidad. Las camisetas deberán entregarse en las siguientes tallas y cantidades: **talla S (65 unidades), talla M (60 unidades), talla L (60 unidades) y talla XL (60 unidades).** Cada unidad deberá contar con empaque individual y etiqueta visible con identificación de la talla. La entrega final de las camisetas se realizará en la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático – ODGRD, ubicada en Valledupar							
31	Suministro de **gorras institucionales**, elaboradas en material tipo dril (sarga de algodón), de alta resistencia, durabilidad y transpirabilidad, adecuadas para su uso en las diferentes actividades del proyecto, desarrolladas en el marco de las acciones institucionales, comunitarias y educativas. Las gorras deberán contar con sistema de ajuste mediante hebilla metálica, que permita su adecuación a diferentes tallas, y presentar bordado de tres (3) logos, distribuidos de manera armónica y visible, así: 1-Logo de la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático. 1- Logo de la Gobernación del Cesar. 1- Logo con diseño alusivo a la meta del proyecto, orientado a **fortalecer organizaciones con enfoque diferencial y/o comunidades étnicas en el conocimiento de los escenarios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo en sus comunidades**, garantizando coherencia gráfica con la temática de la gestión del riesgo y la identidad institucional. El bordado deberá ser de alta calidad, con costuras firmes, sin desprendimientos ni deformaciones, y el material deberá conservar sus características físicas y estéticas bajo condiciones normales de uso. La entrega final de las gorras se realizará en la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático – ODGRD,	NO	19%	N/A art 478, 424 ET		245		245

	ubicada en Valledupar.							
32	Suministro de **gorras institucionales**, elaboradas en material tipo dril (sarga de algodón), de alta resistencia, durabilidad y transpirabilidad, adecuadas para su uso en las diferentes actividades del proyecto, desarrolladas en el marco de las acciones institucionales, comunitarias y educativas. Las gorras deberán contar con sistema de ajuste mediante hebilla metálica, que permita su adecuación a diferentes tallas, y presentar bordado de tres (3) logos, distribuidos de manera armónica y visible, así: 1- Logo de la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático. 1-Logo de la Gobernación del Cesar. 1-Logo con diseño alusivo a la meta del proyecto, **orientado a la sensibilización y capacitación en instituciones educativas para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero**, garantizando coherencia gráfica con la temática ambiental y la identidad institucional. El bordado deberá ser de alta calidad, con costuras firmes, sin desprendimientos ni deformaciones, y el material deberá conservar sus características físicas y estéticas bajo condiciones normales de uso. La entrega final de las gorras se realizará en la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de	NO	19%	N/A art 478, 424 ET			240	240

	Desastres y Cambio Climático – ODGRD, ubicada en Valledupar.							
33	Suministro de **chalecos institucionales** de tipo operativo, reutilizables, destinados al desarrollo de actividades de capacitación, sensibilización y fortalecimiento comunitario, en el marco de las acciones institucionales del proyecto. Los chalecos deberán estar confeccionados en material textil sintético de alta resistencia, tipo poliéster (drill u Oxford), con cierre frontal mediante cremallera, costuras dobles reforzadas y corte amplio, apto para ser utilizado sobre otras prendas. Deberán contar como mínimo con dos (2) bolsillos inferiores tipo cargo con tapa y bolsillos superiores funcionales, así como cintas reflectivas horizontales que garanticen alta visibilidad en actividades de campo. Los chalecos incluirán identificación institucional mediante bordado o estampación, con diseño alusivo a la temática del proyecto, y serán de color institucional. El tallaje será talla S (60 unidades), talla M (60 unidades), talla L (60 unidades) y talla XL (60 unidades). Cada unidad deberá entregarse con empaque individual y etiqueta o marca del proveedor. La entrega se realizará conforme a la	NO	19%	N/A art 478, 424 ET			240	240

	programación de las actividades. La entrega final de las gorras se realizará en la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático – ODGRD, ubicada en Valledupar.							
34	Suministro de **sombrillas institucionales** reutilizables, destinadas principalmente a la protección frente a la radiación solar durante el desarrollo de las actividades del proyecto, como elemento de apoyo logístico en jornadas institucionales, comunitarias y educativas. Las sombrillas deberán contar con estructura resistente, compuesta por varillas metálicas o de fibra, eje central reforzado y mecanismo de apertura manual o automático, que garantice estabilidad, seguridad y facilidad de uso en espacios abiertos. La cubierta deberá estar elaborada en material tipo poliéster o material equivalente, con protección UV y resistencia al uso exterior. Las sombrillas deberán tener un diámetro mínimo de noventa (90) centímetros en apertura, mango ergonómico en plástico o material similar, y acabados que aseguren su durabilidad y reutilización. Cada sombrilla deberá contar con personalización mediante estampado, incorporando de forma visible y armónica dos (2) logos institucionales: Logo de la Gobernación del Cesar. Logo de la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático. La impresión deberá realizarse con tintas resistentes al sol y al desgaste, garantizando adecuada legibilidad e identidad institucional durante su uso. Las sombrillas deberán entregarse en empaque individual, corresponder a referencias comercialmente disponibles en el mercado, y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para su adecuada cotización y verificación. La entrega final de las gorras se realizará en la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático –	NO	19%	N/A art 478, 424 ET		245		245

	ODGRD, ubicada en Valledupar.							
35	**Árboles frutales** de especies adaptadas al clima local, con una altura mínima de ciento veinte (120) centímetros, suministrados en bolsa plástica de vivero de dimensiones mínimas 10 x 15 pulgadas. Las plantas deberán encontrarse sanas, libres de plagas y enfermedades visibles, con sistema radicular bien desarrollado y variedad frutal claramente definida, conforme a la siguiente distribución: **mango (30 unidades), cacao (15 unidades), guanábana (30 unidades) y guayaba (15 unidades).** Cada bolsa de vivero deberá contar con una etiqueta de identificación de la planta, en la que se especifique como mínimo la especie, variedad, recomendaciones básicas de siembra y cuidado inicial. Los árboles serán entregados en condiciones óptimas para la siembra, debidamente hidratados, con manejo adecuado durante el transporte para evitar daños físicos o estrés	NO	0%	art 424 ET			120	120

	vegetal, y con identificación individual por especie. La entrega y disposición en sitio se realizará en establecimientos educativos, de acuerdo con el cronograma establecido, en los siguientes municipios y cantidades: San Martin (20), Rio de oro (20), La gloria (20), La Jagua (20), Pelaya (20), Bosconia (20)							
36	Compra de **fertilizante químico** granulado tipo Triple 15 (NPK 15-15-15), apto para uso agrícola, destinado a la nutrición complementaria de árboles frutales en etapa de establecimiento. El producto será suministrado en bolsas individuales de un (1) kilogramo, debidamente selladas y rotuladas, con etiqueta que indique como mínimo el nombre del producto, composición nutricional, lote, fecha de vencimiento y recomendaciones básicas de uso, garantizando condiciones adecuadas para su almacenamiento, distribución y aplicación controlada. La entrega y disposición en sitio se realizará en establecimientos educativos, de acuerdo con el cronograma establecido, en los siguientes municipios y cantidades: San Martin(10), Rio de oro(10), La gloria(10), La Jagua(10), Pelaya(10), Bosconia(10)	NO	0%	art 424 ET			60	60

37	Compra de abono **orgánico natural**, tipo compost maduro, humus de lombriz o abono orgánico compostado, totalmente estabilizado, destinado al establecimiento, enraizamiento y adaptación inicial de árboles frutales recién trasplantados. El producto deberá encontrarse libre de malos olores, semillas, patógenos y materiales extraños, apto para uso agrícola, y será suministrado en bolsas individuales de cinco (5) kilogramos, que faciliten su transporte, almacenamiento y aplicación. El abono será utilizado al momento de la siembra, mezclado con el suelo del hoyo, con el fin de mejorar la estructura del suelo, aumentar la retención de humedad y reducir el estrés vegetal, garantizando la supervivencia y adecuado desarrollo inicial de las plantas. La entrega y disposición en sitio se realizará en establecimientos educativos, de acuerdo con el cronograma establecido, en los siguientes municipios y cantidades: San Martin(20), Rio de oro(20), La gloria(20), La Jagua(20), Pelaya(20), Bosconia(20)	NO	0%	art 424 ET			120	120
38	Compra de herramienta manual tipo **paladraga**, destinada a labores de siembra, ahoyado y manejo de suelo en actividades pedagógicas y ambientales desarrolladas en establecimientos educativos. La herramienta deberá estar fabricada en acero de alto carbono, con tratamiento térmico (temple y revenido) que garantice resistencia a flexión, tracción, torsión e impacto, contar con ángulo de encabado ergonómico para facilitar una postura de trabajo cómoda y segura, y disponer de cabo de madera redondo de alta densidad, adecuado para uso continuo. La paladraga deberá cumplir con dimensiones aproximadas de cabeza entre 30 y 40 cm de largo, ancho entre 12 y 15 cm, y cabo de madera con longitud entre 140 y 160 cm, y será entregada y dispuesta en sitio en los establecimientos educativos, conforme al cronograma establecido, en los siguientes municipios y cantidades: San Martín (2), Río de Oro (2), La Gloria (2), La Jagua de Ibirico (2), Pelaya (2), Bosconia (2).	NO	5%	N/A art 478, 424 ET			12	12

39	Compra de **machetes con funda y/o protector** de uso manual para comunidades, destinados a labores de limpieza de vegetación, control de material combustible y apertura y mantenimiento de guardarrayas, como medida preventiva para la reducción del riesgo de incendios forestales en territorios comunitarios. Los machetes deberán contar con hoja fabricada en acero al carbono o acero inoxidable, con longitud aproximada entre cuarenta y cinco (45) y sesenta (60) centímetros, filo continuo y espesor adecuado para uso frecuente, aptos para el corte de maleza, pasto alto y vegetación liviana a media, propios de entornos rurales y periurbanos. Cada machete deberá disponer de mango ergonómico antideslizante, fabricado en madera, plástico de alta resistencia o material bimaterial, que garantice un agarre seguro durante jornadas comunitarias de trabajo, e incluir funda o protector rígido o semirrígido, elaborado en plástico, cuero o material equivalente, que permita su transporte, almacenamiento y manipulación segura, reduciendo el riesgo de accidentes y facilitando su uso responsable por parte de la comunidad. La entrega y disposición en sitio, de acuerdo con el cronograma establecido, en los siguientes municipios y cantidades: San Martin (20), Rio de oro (20), La gloria (20), La Jagua (20), Pelaya (20), Bosconia (20), Curumaní (20)	NO	5%	N/A art 478, 424 ET		140		140
40	Compra de **rastrillos metálicos** para uso en establecimientos educativos y comunidades, destinados a labores de jardinería, recolección de hojas secas, retiro de material vegetal y nivelación de suelos, como apoyo a actividades pedagógicas, ambientales y comunitarias. El rastrillo deberá contar con doce (12) dientes, cabeza metálica de once y tres cuartos (11 ¾) pulgadas (aproximadamente 30 cm) de ancho, con espesor del peine de cinco treintaidosavos	NO	5%	N/A art 478, 424 ET		49		49

	(5/32"), equivalente a cuatro (4) milímetros, fabricada en material metálico resistente a impactos y a la corrosión, apta para uso frecuente. El rastrillo deberá disponer de mango de cuarenta y ocho (48) pulgadas (aproximadamente 122 cm) de longitud, con diámetro de una y una octava (1 1/8") pulgadas (aproximadamente 28 mm), fabricado en madera tratada o material equivalente de alta resistencia, ensamblado firmemente a la cabeza mediante tornillo o remache, garantizando estabilidad y durabilidad. Deberá contar con empuñadura ergonómica o lisa, empaque individual y etiqueta visible con la información del producto. La entrega se realizará en sitio, conforme al cronograma establecido, en los establecimientos educativos y comunidades definidos por la entidad contratante. La entrega y disposición en sitio, de acuerdo con el cronograma establecido, en los siguientes municipios y cantidades: San Martin (7), Rio de oro (7), La gloria (7), La Jagua (7), Pelaya (7), Bosconia (7), Curumaní (7)							
41	Compra de **rastrillos metálicos** para uso en establecimientos educativos y comunidades, destinados a labores de jardinería, recolección de hojas secas, retiro de material vegetal y nivelación de suelos, como apoyo a actividades pedagógicas, ambientales y comunitarias. El rastrillo deberá contar con doce (12) dientes, cabeza metálica de once y tres cuartos (11 ¾) pulgadas (aproximadamente 30 cm) de ancho, con espesor del peine de cinco treintaidosavos (5/32"), equivalente a cuatro (4) milímetros, fabricada en material metálico resistente a impactos y a la corrosión, apta para uso frecuente. El rastrillo deberá disponer de mango de cuarenta y ocho (48) pulgadas (aproximadamente 122 cm) de longitud, con diámetro de una y una octava (1 1/8") pulgadas (aproximadamente 28 mm), fabricado en madera tratada o material equivalente de alta resistencia, ensamblado firmemente a la	NO	5%	N/A art 478, 424 ET			12	12

	cabeza mediante tornillo o remache, garantizando estabilidad y durabilidad. Deberá contar con empuñadura ergonómica o lisa, empaque individual y etiqueta visible con la información del producto. La entrega se realizará en sitio, conforme al cronograma establecido, en los establecimientos educativos y comunidades definidos por la entidad contratante. La entrega y disposición en sitio, de acuerdo con el cronograma establecido, en los siguientes municipios y cantidades: San Martin (2), Rio de oro (2), La gloria (2), La Jagua (2), Pelaya (2), Bosconia (2)							
42	Compra de **hachas** de uso manual para comunidades, destinadas a labores de corte y troceo de ramas, madera liviana y material vegetal, como apoyo a actividades ambientales y comunitarias, incluyendo acciones de prevención de incendios forestales y mantenimiento de guardarrayas. El hacha deberá contar con cabeza fabricada en acero al carbono, con tratamiento térmico que garantice resistencia al impacto, durabilidad del filo y desempeño seguro en trabajo continuo. La herramienta deberá disponer de mango fabricado en madera tratada, fibra de vidrio o material equivalente de alta resistencia, con longitud aproximada entre setenta (70) y noventa (90) centímetros, que permita un manejo controlado y ergonómico. Deberá incluir protector o funda para la hoja, que facilite su transporte, almacenamiento y manipulación segura, ser resistente y de fácil mantenimiento, y apta para uso en jornadas comunitarias de gestión del riesgo y prevención de incendios forestales. La entrega y disposición en sitio, de acuerdo	NO	5%	N/A art 478, 424 ET		49		49

	con el cronograma establecido, en los siguientes municipios y cantidades: San Martin(7), Rio de oro(7), La gloria(7), La Jagua(7), Pelaya(7), Bosconia(7), Curumaní (7)							
43	Rollo de **Bolsas para basura**, color negro, dimensiones 90x120 cm, material en polietileno de alta, calibre mínimo 1.0 mil o 100 galga, alta resistencia al rasgado y a la perforación, apta para residuos comunes no peligrosos, presentación x 10 Unidades, libre de materiales tóxicos. Puesta en sitio en los establecimientos educativos según cronograma así: San Martin(8), Rio de oro(8), La gloria(8), La Jagua(8), Pelaya(8), Bosconia(8)	NO	19%	N/A art 478, 424 ET			48	48
44	Compra de **proyector multimedia (video beam)** destinado al apoyo de presentaciones, jornadas de capacitación, socialización comunitaria y procesos pedagógicos desarrollados en zonas rurales y urbanas con limitada conectividad. El equipo deberá ser portátil, apto para uso institucional en interiores, con resolución nativa mínima Full HD (1920 × 1080) y nivel de brillo igual o superior a 4.000 lúmenes ANSI, garantizando adecuada visibilidad de textos, gráficos, mapas e infografías en espacios educativos y comunitarios. El proyector deberá permitir la proyección directa de contenidos desde dispositivos móviles, sin requerir conexión a internet, y contar como mínimo con puertos de conexión USB tipo C y HDMI, así como sistema de corrección trapezoidal y enfoque ajustable. El equipo deberá incluir maletín de transporte resistente, adecuado para su protección, almacenamiento y traslado seguro, asegurando su correcta operación y uso continuo en actividades de formación y fortalecimiento institucional. La entrega final de las gorras se realizará en la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático – ODGRD, ubicada en Valledupar.	NO	19%	N/A art 478, 424 ET		1		1

45	Compra de **computador portátil + maletín** de uso institucional reforzado, destinado al apoyo a presentaciones, jornadas de capacitación, socialización comunitaria y procesos pedagógicos, desarrollado para trabajo en campo y uso frecuente en zonas rurales y urbanas. El portátil deberá disponer como mínimo de pantalla de catorce (14) pulgadas, procesador de gama media, memoria RAM mínima de ocho (8) GB, unidad de almacenamiento de estado sólido (SSD) de 512Gb, y puertos de conexión HDMI y USB tipo C, asegurando compatibilidad directa con el proyector multimedia y dispositivos móviles, sin requerir conectividad a internet. Deberá incluir batería de adecuada autonomía, sistema operativo licenciado, y maletín de transporte protector, garantizando su operación continua, segura y eficiente en las actividades de formación y fortalecimiento institucional del proyecto. La entrega final de las gorras se realizará en la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático – ODGRD, ubicada en Valledupar.	NO	19%	N/A art 478, 424 ET		1	-	1

46	Bota pantanera media caña (altura aprox. 30–35 cm), diseñada para barro, agua, vegetación densa y caminatas cortas–medias. Material del cuerpo: PVC–nitrilo de alta resistencia (mejor desempeño frente a abrasión y contacto con aceites/grasas que PVC estándar), impermeable. Suela: PVC–nitrilo antideslizante, con taco profundo (agresivo) para tracción en lodo, pendientes y superficies mojadas; con buen canal de evacuación de barro. Agarre en terreno húmedo: suela con diseño que reduzca "patinaje" en piedra mojada, raíces y arcilla (prioridad para Sierra Nevada). Resistencia: suela resistente a hidrocarburos/aceites (útil en operación con combustibles, lubricantes y zonas con maquinaria). Comodidad térmica: forro interno textil (o acabado interior que reduzca sudoración) para clima cálido-húmedo y uso prolongado. Plantilla: removible y lavable, con amortiguación básica (deseable) para caminatas. Borde superior: terminación suave que reduzca rozaduras en pantorrilla (deseable). Puntera: sin puntera (estándar). (Si el personal realiza labores con riesgo de caída de objetos, ahí sí conviene pedir con puntera de seguridad, pero no la incluyo porque tu requerimiento fue sin puntera. Color: Negro. Calidad/Soporte: exigir ficha técnica del fabricante y declaración de propiedades: antideslizante, resistencia a abrasión y resistencia a hidrocarburos (mínimo). Condición: nuevas, primera calidad, talla nacional, horma estándar, por par rotulado con talla y lote. Entrega, Lugar: ODGRD – Valledupar, Cesar. Condición: entrega puesta en sitio, con acta de recibido a satisfacción. entregado en la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático – Valledupar (ODGRD).	NO	19%	N/A art 478, 424 ET		28		28
47	Micrófono inalámbrico con batería de litio-ion recargable incorporada, duración de hasta 7 horas, cargado mediante puerto USB tipo C, con interfaz de hardware Bluetooth, transmisión digital de 2,4 GHz de baja latencia,	NO	19%	N/A art 478, 424 ET			1	1

	micrófono omnidireccional integrado de alta calidad, grabación a bordo con más de 40 horas de memoria interna, incluye un receptor y dos transmisores, entrada analógica de 3.5 mm TRS para micrófono lavalier, salida analógica de 3.5 mm TRS, nivel máximo de entrada de -20 dBV, ganancia del preamplificador de micrófono de 20 dB, entregado en la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático – Valledupar (ODGRD).							

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de la presente contratación asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO. PESOS M/CTE ($161,468,185), INCLUIDO I.V.A.**

1.7 ASPECTO REGULATORIO

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y pos contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la Ley 1474 de2011 y los Decretos 019 y 053 de 2012, además de lo establecido en la constitución nacional (artículo 365) y la Ley 142 de 1994. Los bienes que el Departamento necesita adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, por tal motivo la modalidad de selección del presente proceso será la contemplada en el literal a) numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad acudirá a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica, prevista en el Decreto 1082 de 2015.

1.8 GARANTIAS

GARANTÍA SE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
De acuerdo con el art. 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, y este pliego de condiciones el proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, es decir por tres (3) meses.
En caso de prórroga de los términos procesales, el proponente se compromete a actualizarla.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
Adjudicado el contrato, el contratista deberá constituir a su costa y a favor del Departamento del Cesar, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza única que ampare los siguientes riesgos:

a. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO**: Se constituirá por el cien por ciento (100%) de lo que recibe como tal por el término de este contrato y seis (6) meses más.
b. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: De acuerdo con el numeral 3 art. 2.2.1.2.3.2.1.7. Del Decreto 1082 de 2015, deberá allegar garantía de cumplimiento, Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia es por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. De no realizarse la liquidación del contrato dentro del término mencionado deberá de ampliarse la garantía por el término de dos (2) años.
c. **CALIDAD DE LOS BIENES**: De acuerdo con el numeral 7 art. 2.2.1.2.3.2.1.7. Del Decreto 1082 de 2015, deberá allegar garantía Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia de un (1) año más, contados a partir del acta de recibo final.
d. **AMPARO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: El valor asegurado no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.
e. **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (1) año más

Esta garantía será aprobada por el Ordenador del gasto una vez se verifiquen los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir una garantía de RCE a favor del Departamento del Cesar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, que ampare lo siguiente:

AMPARO	*SUFICIENCIA*	*VIGENCIA*
Responsabilidad Civil extracontractual	***Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.***	*Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.* *La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.*

Esta garantía será aprobada por el Ordenador del gasto una vez se verifiquen los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin.

1.9 MATRIZ DE RIESGOS

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, procedió a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a celebrarse.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de

2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente-; la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de *"(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(…)"*

(Documento CONPES 3714).

a. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo, el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones, sus anexos y sus apéndices o que se deriven de la naturaleza del Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- el Departamento no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los alimentos y las cantidades necesarios para ejecutar en los términos del contrato.
2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al Departamento como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos el Departamento para la ejecución del proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del Departamento, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del Departamento, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del Departamento la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
5. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución del Contrato.

Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

b. RIESGOS QUE ASUME EL DEPARTAMENTO.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Departamento asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el Departamento asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

DEFINICIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

RIESGOS ECONÓMICOS: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc.

RIESGOS OPERACIONALES: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en

tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato19. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

RIESGOS FINANCIEROS: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

RIESGOS REGULATORIOS: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

RIESGOS DE LA NATURALEZA: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

RIESGOS AMBIENTALES: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

Ver Matriz de Riegos Adjunta

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.1. IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES DEL SECTOR

RAZÓN SOCIAL
CERERIA EL SAGRADO CORAZON LTDA
ACRILINEA SAS
DORICOLOR SAS
isopor sas
productos navideños navilandia sas
INDUSTRIAS PROFIBRA LIMITADA
CREATUM ACCESORIOS S.A.S
ELEMENTOS JAVI CIA LTDA
FUNDIVAL S.A.S
INVERSIONES CONAVEL Y ASOCIADOS SAS
CONFECCIONES MILLAR S.A.S
INDUSTRIAS DT SAS
DOMINGO SAS
TEXTILES ACRILAN SAS
PANTITEX SAS
CONFECCIONES MONTHELIER S.A.S
INDUSTRIAS TAUFIK S.A.S.
COMPAÑIA NACIONAL DE TEXTIL SAS
MANUFACTURAS PALASO SAS
GRUPO MACARSA SAS
I.B.S. ZONA FRANCA S.A.
RITCHI SAS
INDUCORSET S.A.S.
CONFECCIONES INDUSTRIALES SURAMERICA SAS
BARVAL COLOMBIA SA
PRODUCTORA DE FORMAS CONTINUAS S.A
FABRIFOLDER SAS
PACARCOL SAS

GOMEZU LTDA
ETIQUETAS E IMPRESOS S.A ETIPRESS S.A
EMPAQUES NACIONALES LTDA
ETIQUETAS DE COLOMBIA S.A.S
CALIDAD GRAFICA SAS
STOCK KEEPER DE COLOMBIA SAS
AGRAF INDUSTRIAL S A S

2.2. ANALISIS REQUISITOS DIFERENCIALES DECRETO 1860 DE 2021 Y POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN TERRITORIAL

La Gobernación del Cesar, en cumplimiento de su misión institucional de contribuir al desarrollo social, económico y tecnológico del país mediante la formación profesional integral y el fortalecimiento del sector productivo, justifica la limitación territorial al Municipio de Valledupar o departamental, departamento del Cesar en el presente proceso de contratación. Esta decisión se fundamenta en el contexto socioeconómico regional, en los principios que orientan la contratación estatal y en la necesidad de generar un impacto positivo directo en el territorio donde se ejecutará el objeto contractual.

El Municipio de Valledupar y el departamento del Cesar presenta condiciones críticas en materia de empleo y desarrollo económico. Según cifras oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Cesar registró en 2024 la novena tasa de desempleo más alta del país, con un 11,3%, realizado el comparativo de 23 departamentos que, en primer lugar, se encuentra el departamento del Chocó con 15,9 y en último lugar el departamento de Nariño con 6,5%1. Asimismo, el 64,4% de los trabajadores del departamento se encuentran en condiciones de informalidad laboral, lo que limita el acceso a garantías laborales, seguridad social y estabilidad económica. A esto se suma que, en 2023, la ciudad de Valledupar, capital del departamento, registró una tasa de pobreza monetaria del 49,8%, ubicándose como la segunda ciudad con mayor pobreza en Colombia2. Este panorama evidencia un entorno económico vulnerable que demanda acciones institucionales enfocadas en dinamizar la economía local y fortalecer los procesos productivos del territorio.

Frente a este escenario, limitar el presente proceso de contratación al Municipio de Valledupar o al departamento del Cesar es coherente con el enfoque misional de la Gobernación del Cesar, ya que permite direccionar recursos públicos hacia el territorio directamente beneficiado con la ejecución del contrato. Esta decisión no solo genera eficiencia logística y operativa, al facilitar el acceso y cumplimiento por parte de los proveedores locales, sino que además contribuye al desarrollo económico de la región al incentivar la participación de actores económicos del territorio. De esta forma, la Gobernación del Cesar fortalece la cadena de valor local, estimula la competitividad regional y promueve la generación de empleo en el departamento.

La limitación territorial también encuentra sustento en la normatividad vigente. La Ley 80 de 1993, en su artículo 3, establece que la contratación estatal debe orientarse al cumplimiento de los fines del Estado,

entre ellos la promoción del desarrollo regional. Asimismo, el Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Sistema de Compras Públicas, establece la posibilidad de aplicar criterios diferenciales y condiciones específicas siempre que estén debidamente motivadas y se garantice la pluralidad de oferentes. En este caso, la limitación territorial se justifica plenamente por razones técnicas, logísticas, sociales y económicas, que se relacionan directamente con la capacidad de respuesta oportuna de los proveedores locales, la necesidad de dinamizar la economía del territorio de ejecución, y el principio de eficiencia que rige la gestión pública.

Es importante aclarar que esta limitación no corresponde a un proceso dirigido exclusivamente a MIPYMES, pues, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las condiciones especiales de participación para este tipo de empresas deben ser solicitadas expresamente por ellas. En este caso, la limitación territorial obedece exclusivamente a la necesidad de intervenir positivamente en un contexto regional determinado, garantizando el cumplimiento efectivo del objeto contractual y alineándose con el mandato misional de la Gobernación del Cesar.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, limitar territorialmente este proceso de contratación al Municipio de Valledupar o al departamento del Cesar constituye una medida pertinente, legal y técnica, orientada a promover el desarrollo regional, a mejorar las condiciones de empleo y a facilitar la ejecución eficiente de los recursos públicos en el contexto territorial donde se generará el impacto.

2.3 PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, "por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", y en concordancia con la modificación efectuada al Artículo 12 de la Ley 590 de 2000, la entidad incorpora dentro de su proceso de planeación contractual medidas orientadas a promover el acceso efectivo de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) a los procesos de contratación pública.

Dicho artículo establece en su numeral primero:
"Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación."

En consonancia con lo anterior, la entidad realiza un análisis del sector económico objeto del presente proceso, identificando y relacionando algunos proveedores potenciales clasificados como MIPYMES, según los criterios de segmentación empresarial definidos en el Artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 957 de 2019, el cual adiciona el Capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo. Esta normativa reglamenta el Artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el Artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, o por las disposiciones que en el futuro lo modifiquen, sustituyan o complementen.

El análisis realizado permitió determinar que varios de los proveedores que se tomaron como muestra corresponden a empresas que, por su nivel de activos, ingresos anuales y número de empleados, se clasifican como MIPYMES. Esta verificación se realiza con base en la documentación aportada por los proveedores o mediante consulta de registros públicos como el RUES (Registro Único Empresarial y Social), las bases del RUP (Registro Único de Proponentes) Y las bases de datos de la Superintendencia

de Sociedades.

2.3.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Convocatorias limitadas a Mipyme. Artículo 2.2.1.2.4.2.2.
Umbral PYMES US $ 125.000
Umbral PYMES COL $ 511.708.497
Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. Requisitos:

- Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.
- Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

La presente convocatoria ***PODRÁ*** **SER LIMITADA A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR O MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR,** teniendo en cuenta que el monto del presupuesto asignado para el presente proceso de selección es de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO. PESOS M/CTE ($161,468,185), INCLUIDO I.V.A**

2.4 ANALISIS ACREDITACIÓN INDUSTRIA NACIONAL

El artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, señala en el numeral 1º la forma como debe acreditarse el factor de desempate relacionado con "Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros", determinando que en los procesos en que no aplique el puntaje previsto en inciso primero del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

Por consiguiente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 que fue adicionado por el artículo 2º del Decreto 680 de 2021, se debe realizar el correspondiente análisis con el fin de determinar si para la prestación del servicio se requiere de bienes nacionales para su ejecución, para lo cual se tiene en cuenta la definición de bienes nacionales establecida en el artículo 1º del Decreto 2680 de 2009.

Luego de verificar las obligaciones a cargo del contratista, así como las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, se concluye que para la ejecución del servicio a contratar no es necesario contar con bienes nacionales, por consiguiente, no procede la aplicación de los criterios señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

2.5 TRATADOS COMERCIALES

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Son considerados leyes de la República y se pretende dar trato nacional a los extranjeros.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es parte:

Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico[6]	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC[7]	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Las gobernaciones están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unido, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Valores

El Acuerdo Comercial con Alianza Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'781.000;

y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.469'524.000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'258.000.

El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $834'620.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $62.596'500.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i)

adquirir bienes y servicios a partir de $818'600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.465'000.000.

Los Acuerdos Comerciales con los Estados Unidos de América y Costa Rica son aplicables a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868'078.000.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'500.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

2.6 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los Indicadores Financieros aquí establecidos obedecen al análisis de la información financiera consultada en la página de la Superintendencia de Sociedades., donde se obtuvo la información de los estados financieros de algunas empresas que participan en el sector, con corte financiero del año 2025.

A continuación, presentamos los estados financieros de algunas compañías del sector.

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

"DOTACION DE BIENES Y SERVICIOS INCLUIDO INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y TERRITORIALES PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, CON ENFOQUE DIFERENCIAL DIRIGIDO A MUJERES, PERSONAS LGBTIQ+, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDADES INDÍGENAS, COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES, PERSONAS ADULTAS MAYORES Y JUVENTUDES EN LOS MUNICIPIOS DE, SAN MARTÍN, RIO DE ORO, LA GLORA LA JAGUA, PELAYA, BOSCONIA Y CURUMANÍ DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, VIGENCIA 2026"

RAZON SOCIAL	ACTIVOS CORRIENTES	ACTIVO TOTAL	PASIVOS CORRIENTES	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES
CERERIA EL SAGRADO CORAZON LTDA	$ 5.951.791,00	$ 6.608.671,00	$ 1.629.059,00	$ 1.629.059,00	$ 4.979.612,00	$ 828.680,00	$ 544.004,00
ACRILINEA SAS	$ 7.793.064,00	$ 9.180.019,00	$ 5.158.479,00	$ 5.167.303,00	$ 4.012.716,00	$ 544.051,00	$ 318.813,00
DORICOLOR SAS	$ 39.500.988,00	$ 48.316.670,00	$ 23.286.015,00	$ 28.206.479,00	$ 20.110.191,00	$ 3.092.828,00	$ 1.608.772,00
isopor sas	$ 2.680.349,00	$ 3.053.405,00	$ 392.156,00	$ 1.275.928,00	$ 1.777.477,00	$ 895.694,00	$ 37.735,00
productos navideños navilandia sas	$ 16.294.053,00	$ 19.433.766,00	$ 7.462.627,00	$ 8.775.001,00	$ 10.658.765,00	$ 2.176.084,00	$ 462.257,00
INDUSTRIAS PROFIBRA LIMITADA	$ 3.816.323,00	$ 7.760.642,00	$ 1.469.557,00	$ 2.442.073,00	$ 5.318.569,00	$ 913.339,00	$ 107.691,00
CREATUM ACCESORIOS S.A.S	$ 16.706.200,00	$ 28.036.261,00	$ 3.467.032,00	$ 4.925.537,00	$ 23.110.724,00	$ 1.653.352,00	$ 810.324,00
ELEMENTOS JAVI CIA LTDA	$ 838.354,00	$ 1.816.893,00	$ 24.305,00	$ 24.305,00	$ 1.792.588,00	$ 505.460,00	$ 4.708,00
FUNDIVAL S.A.S	$ 3.053.237,00	$ 4.059.081,00	$ 1.816.199,00	$ 1.816.199,00	$ 2.242.882,00	$ 299.983,00	$ 175.095,00
INVERSIONES CONAVEL Y ASOCIADOS SAS	$ 3.619.685,00	$ 4.927.466,00	$ 1.250.822,00	$ 3.176.267,00	$ 1.751.199,00	$ 91.091,00	$ 27.918,00
CONFECCIONES MILLAR S.A.S	$ 27.537.538,00	$ 35.590.023,00	$ 9.913.301,00	$ 14.057.967,00	$ 21.532.056,00	$ 3.797.164,00	$ 1.423.166,00
INDUSTRIAS DT SAS	$ 10.281.681,00	$ 25.458.302,00	$ 2.204.504,00	$ 3.041.159,00	$ 22.417.143,00	$ 1.032.506,00	$ 99.167,00
DOMINGO SAS	$ 3.021.636,00	$ 16.925.156,00	$ 740.309,00	$ 1.980.484,00	$ 14.944.672,00	$ 466.062,00	
TEXTILES ACRILAN SAS	$ 24.142.752,00	$ 31.380.728,00	$ 8.665.939,00	$ 19.005.891,00	$ 12.374.837,00	$ 6.021.428,00	$ 3.314.154,00
PANTITEX SAS	$ 513.532,00	$ 8.135.555,00	$ 169.662,00	$ 769.440,00	$ 7.366.115,00	$ 177.503,00	$ 13.456,00
CONFECCIONES MONTHELIER S.A.S	$ 9.450.052,00	$ 11.891.585,00	$ 1.749.511,00	$ 4.072.437,00	$ 7.819.148,00	$ 621.469,00	$ 53.641,00
INDUSTRIAS TAUFIK S.A.S.	$ 7.230.438,00	$ 8.316.392,00	$ 588.849,00	$ 588.849,00	$ 7.727.543,00	$ 973.639,00	$ 77.190,00
COMPAÑIA NACIONAL DE TEXTIL SAS	$ 41.721.085,00	$ 53.495.657,00	$ 12.020.263,00	$ 17.302.962,00	$ 36.192.695,00	$ 3.548.695,00	$ 1.532.883,00
MANUFACTURAS PALASO SAS	$ 4.194.551,00	$ 4.395.683,00	$ 1.417.589,00	$ 1.440.199,00	$ 2.955.484,00	$ 124.816,00	$ 53.379,00
GRUPO MACARSA SAS	$ 6.008.107,00	$ 6.356.984,00	$ 1.764.304,00	$ 2.245.986,00	$ 4.110.998,00	$ 490.030,00	$ 66.317,00
I.B.S. ZONA FRANCA S.A.	$ 9.488.507,00	$ 12.222.198,00	$ 4.175.872,00	$ 7.495.673,00	$ 4.726.525,00	$ 1.542.318,00	$ 967.915,00
RITCHI SAS	$ 25.281.469,00	$ 41.565.826,00	$ 2.797.121,00	$ 5.971.194,00	$ 35.594.632,00	-$ 7.542.951,00	$ 389.438,00
INDUCORSET S.A.S.	$ 2.788.974,00	$ 3.527.131,00	$ 301.530,00	$ 305.105,00	$ 3.222.026,00	$ 798.494,00	$ 69.230,00
CONFECCIONES INDUSTRIALES SURAMERICA SAS	$ 9.869.398,00	$ 12.625.338,00	$ 3.916.803,00	$ 3.932.806,00	$ 8.692.532,00	$ 1.121.277,00	$ 55.862,00
BARVAL COLOMBIA SA	$ 6.945.686,00	$ 21.926.853,00	$ 3.827.519,00	$ 19.945.888,00	$ 1.980.965,00	-$ 300.642,00	$ 84.276,00
PRODUCTORA DE FORMAS CONTINUAS S.A	$ 3.928.938,00	$ 7.890.147,00	$ 1.844.417,00	$ 3.980.919,00	$ 3.909.228,00	$ 186.354,00	$ 279.370,00
FABRIFOLDER SAS	$ 69.637.788,00	$ 101.063.155,00	$ 69.104.635,00	$ 70.497.649,00	$ 30.565.506,00	$ 4.536.117,00	$ 5.492.296,00
PACARCOL SAS	$ 5.578.546,00	$ 10.332.334,00	$ 4.810.314,00	$ 5.107.855,00	$ 5.224.479,00	$ 417.215,00	
GOMEZU LTDA	$ 5.714.579,00	$ 8.401.538,00	$ 1.228.342,00	$ 1.305.116,00	$ 7.096.422,00	$ 1.164.152,00	$ 80.845,00
ETIQUETAS E IMPRESOS S.A ETIPRESS S.A	$ 17.802.736,00	$ 30.564.463,00	$ 12.149.699,00	$ 17.537.974,00	$ 13.026.489,00	$ 9.962.556,00	$ 183.556,00
EMPAQUES NACIONALES LTDA	$ 3.242.023,00	$ 8.641.225,00	$ 636.007,00	$ 2.140.770,00	$ 6.500.455,00	$ 659.623,00	$ 7.088,00
ETIQUETAS DE COLOMBIA S.A.S	$ 3.913.475,00	$ 6.191.773,00	$ 332.185,00	$ 662.968,00	$ 5.528.805,00	$ 286.372,00	$ 117.530,00
CALIDAD GRAFICA SAS	$ 8.317.055,00	$ 12.466.940,00	$ 6.132.696,00	$ 9.798.819,00	$ 2.668.121,00	$ 870.209,00	$ 608.677,00
STOCK KEEPER DE COLOMBIA SAS	$ 7.561.128,00	$ 9.825.004,00	$ 4.324.553,00	$ 6.062.458,00	$ 3.762.546,00	$ 1.728.518,00	$ 439.656,00
AGRAF INDUSTRIAL S A S	$ 27.619.924,00	$ 35.798.758,00	$ 15.414.384,00	$ 16.613.757,00	$ 19.185.001,00	$ 4.073.415,00	$ 1.061.506,00

Fuente: Elaboración propia. Información de Superintendencia de Sociedades.

A continuación, presentamos los índices financieros de algunas compañías del sector.

CORTE FINANCIERO 31 DE DICIEMBRE DE 2025					
EMPRESAS	**INDICE DE LIQUIDEZ**	**INDICE DE ENDEUDAMIENTO**	**RAZON COBERTURA DE INTERESES**	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**
	ACTIVO CTE/ PASIVO CTE	**PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL**	**UTILIDAD OPERACIONAL/ GASTOS DE INTERES**	**UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO**	**UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL**
CERERIA EL SAGRADO CORAZON LTDA	3,65	0,25	1,52	0,17	0,13
ACRILINEA SAS	1,51	0,56	1,71	0,14	0,06
DORICOLOR SAS	1,70	0,58	1,92	0,15	0,06
isopor sas	6,83	0,42	23,74	0,50	0,29
productos navideños navilandia sas	2,18	0,45	4,71	0,20	0,11
INDUSTRIAS PROFIBRA LIMITADA	2,60	0,31	8,48	0,17	0,12
CREATUM ACCESORIOS S.A.S	4,82	0,18	2,04	0,07	0,06
ELEMENTOS JAVI CIA LTDA	34,49	0,01	107,36	0,28	0,28
FUNDIVAL S.A.S	1,68	0,45	1,71	0,13	0,07
INVERSIONES CONAVEL Y ASOCIADOS SAS	2,89	0,64	3,26	0,05	0,02
CONFECCIONES MILLAR S.A.S	2,78	0,39	2,67	0,18	0,11
INDUSTRIAS DT SAS	4,66	0,12	10,41	0,05	0,04
DOMINGO SAS	4,08	0,12	INDTERMINADO	0,03	0,03
TEXTILES ACRILAN SAS	2,79	0,61	1,82	0,49	0,19
PANTITEX SAS	3,03	0,09	13,19	0,02	0,02
CONFECCIONES MONTHELIER S.A.S	5,40	0,34	11,59	0,08	0,05
INDUSTRIAS TAUFIK S.A.S.	12,28	0,07	12,61	0,13	0,12
COMPAÑIA NACIONAL DE TEXTIL SAS	3,47	0,32	2,32	0,10	0,07
MANUFACTURAS PALASO SAS	2,96	0,33	2,34	0,04	0,03
GRUPO MACARSA SAS	3,41	0,35	7,39	0,12	0,08
I.B.S. ZONA FRANCA S.A.	2,27	0,61	1,59	0,33	0,13
RITCHI SAS	9,04	0,14	-19,37	-0,21	-0,18
INDUCORSET S.A.S.	9,25	0,09	11,53	0,25	0,23
CONFECCIONES INDUSTRIALES SURAMERICA SAS	2,52	0,31	20,07	0,13	0,09
BARVAL COLOMBIA SA	1,81	0,91	-3,57	-0,15	-0,01
PRODUCTORA DE FORMAS CONTINUAS S.A	2,13	0,50	0,67	0,05	0,02
FABRIFOLDER SAS	1,01	0,70	0,83	0,15	0,04
PACARCOL SAS	1,16	0,49	INDTERMINADO	0,08	0,04
GOMEZU LTDA	4,65	0,16	14,40	0,16	0,14
ETIQUETAS E IMPRESOS S.A ETIPRESS S.A	1,47	0,57	54,28	0,76	0,33
EMPAQUES NACIONALES LTDA	5,10	0,25	93,06	0,10	0,08
ETIQUETAS DE COLOMBIA S.A.S	11,78	0,11	2,44	0,05	0,05
CALIDAD GRAFICA SAS	1,36	0,79	1,43	0,33	0,07
STOCK KEEPER DE COLOMBIA SAS	1,75	0,62	3,93	0,46	0,18
AGRAF INDUSTRIAL S A S	1,79	0,46	3,84	0,21	0,11
SUMATORIA	164,30	13,32	405,91	5,80	3,23
MEDIA ARTIMETICA	4,69	0,38	12,30	0,17	0,09
MEDIA MEDIANA	**2,89**	**0,35**	**3,26**	**0,13**	**0,07**
MEDIA TRUNCADA	3,90	0,38	10,26	0,16	0,09
DESVIACION ESTANDAR	5,92	0,23	25,40	0,18	0,09

Fuente: Elaboración propia. Información de Superintendencia de Sociedades.

El resultado del Estudio del Sector de cada una de las empresas analizadas se tuvo en cuenta para plasmar

la fijación de dichos indicadores en la que las métricas estadísticas utilizadas en el proceso fueron: media aritmética, media mediana, media truncada y desviación estándar**.** No obstante, en aras de incentivar aún más la participación en la futura convocatoria, los indicadores que serán utilizados en el presente estudio serán los arrojados mediante la fórmula **MEDIA MEDIANA** con la finalidad de permitir un mayor número de ofertas.

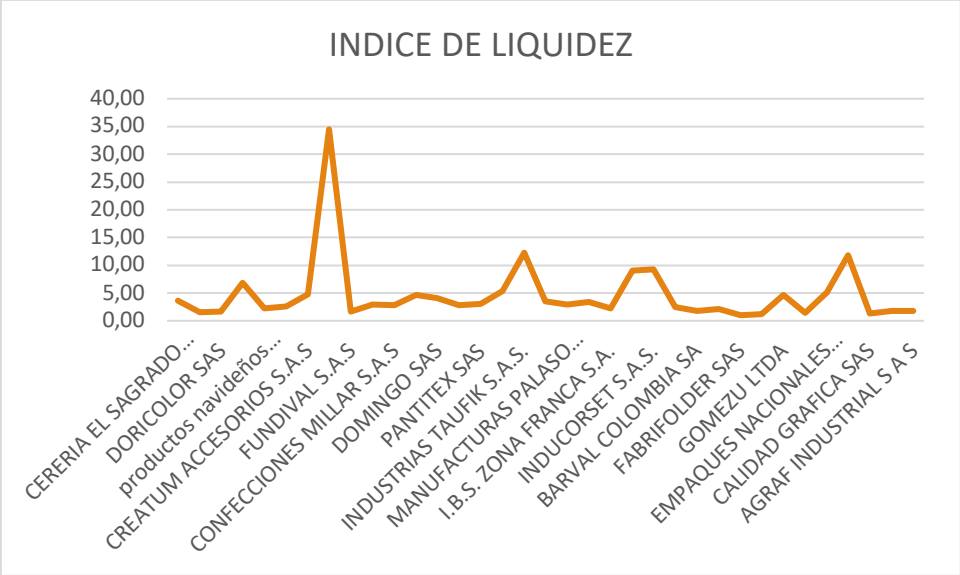
No obstante, en aras de incentivar aún más la participación en la futura convocatoria, los indicadores arrojados en el presente estudio se flexibilizarán con la finalidad de permitir un mayor número de ofertas.

CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de Liquidez

Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP), **el Índice de Liquidez para el presente proceso será Mayor o Igual a 2,89**



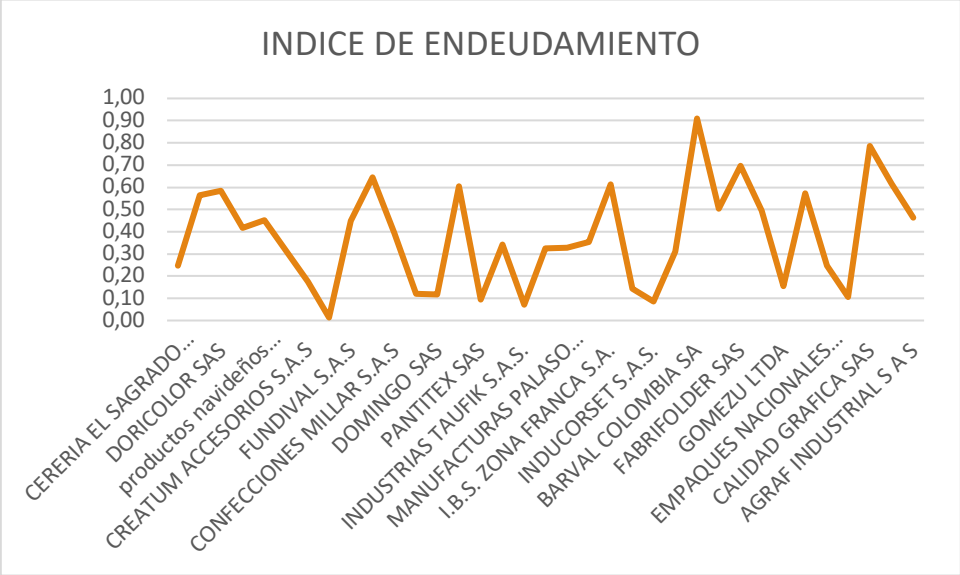
Fuente: Elaboración propia. Información de Superintendencia de Sociedades.

Índice de Endeudamiento

Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación

(pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

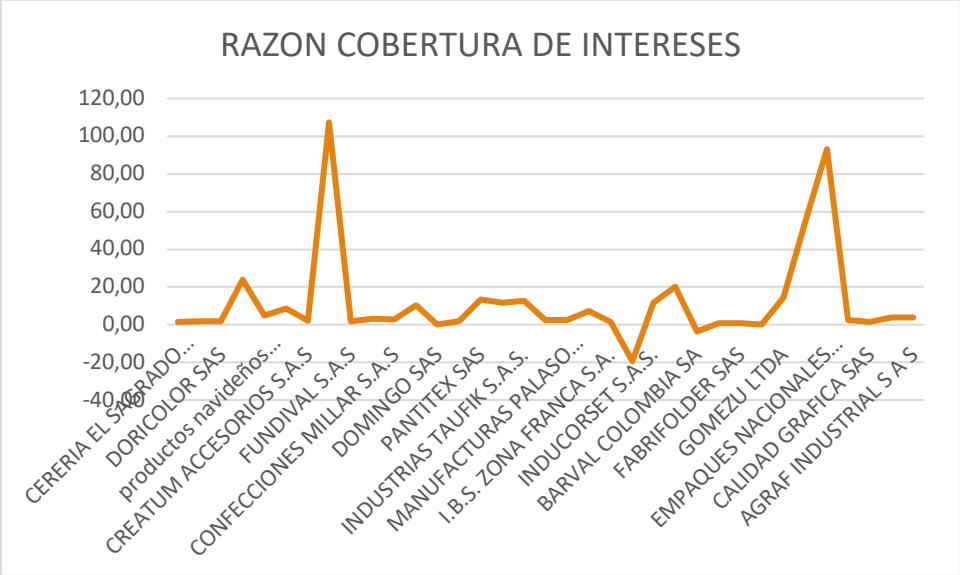
Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP), **el Índice de Endeudamiento para el presente proceso será Menor o Igual a 0,35**



Fuente: Elaboración propia. Información de Superintendencia de Sociedades.

Razón de Cobertura de Intereses

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP), **La Razón de Cobertura de intereses para el presente proceso será Mayor o Igual a 3,26 o Indeterminado.**



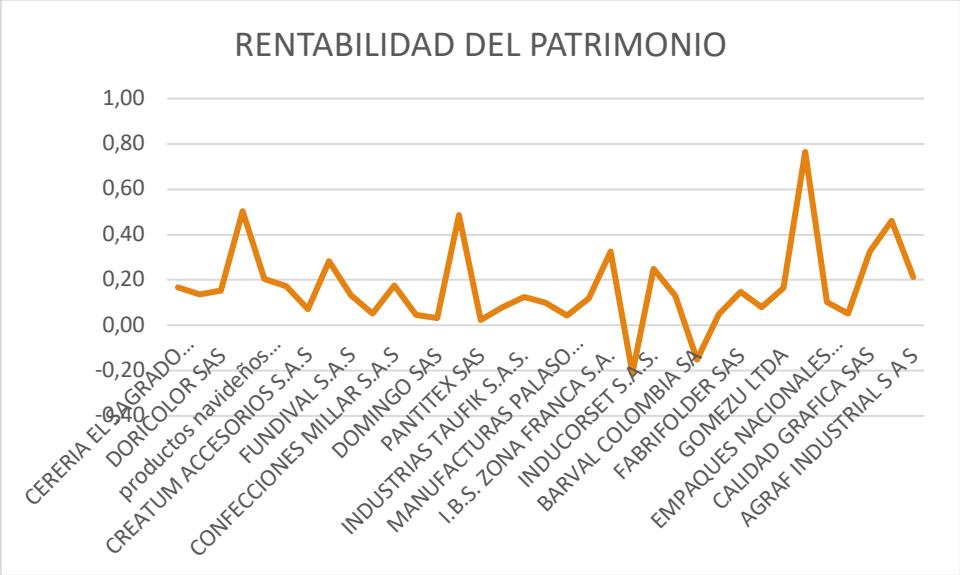
Fuente: Elaboración propia. Información de Superintendencia de Sociedades.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del Patrimonio

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP), **La Rentabilidad del Patrimonio para el presente proceso será Mayor o Igual a 0,13.**

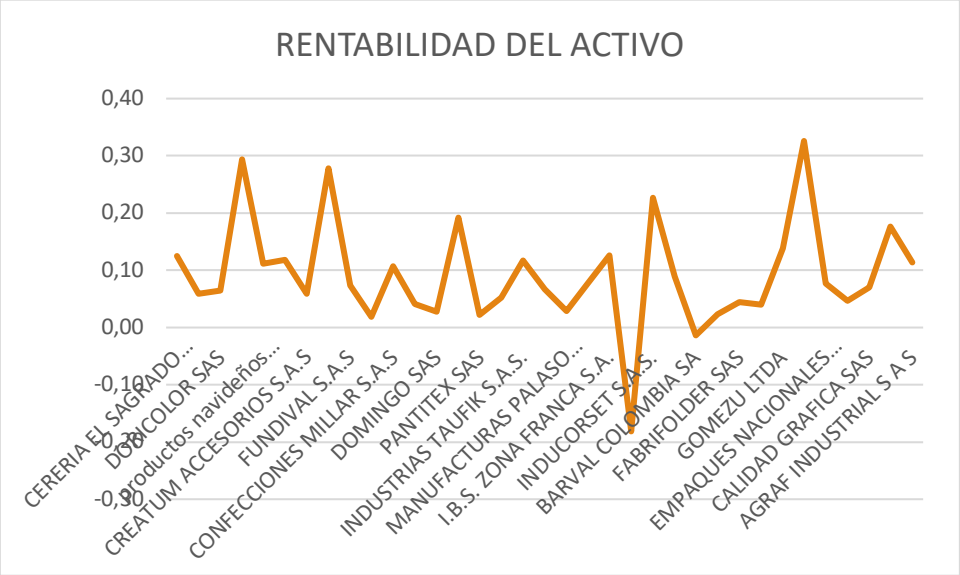


Fuente: Elaboración propia. Información de Superintendencia de Sociedades.

Rentabilidad del Activo

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP), **La Rentabilidad del Activo para el presente proceso será Mayor o Igual a 0,07**



Fuente: Elaboración propia. Información de Superintendencia de Sociedades..

2.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS SOLICITADOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

El Departamento del Cesar, requiere verificar la capacidad financiera de quienes aspiren a presentar oferta, y en ese sentido, tomando como referencia los estudios adelantados por Superintendencia de Sociedades, tal como se indicó a detalle, a continuación, se presentan los requisitos habilitantes.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	
Capacidad Financiera	**Liquidez ≥ 2,89**
	Endeudamiento ≤ 0,35
	Razón cobertura de intereses ≥ 3,26 o Indeterminado
Capacidad Organizacional	**Rentabilidad del Patrimonio ≥ 0,13**
	Rentabilidad del Activo ≥ 0,07

2.4 CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS PARA MUJERES, MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 0287 del 2026, Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. , que modifico el Decreto 1860 del 2021 (Artículo 3), el cual adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y el articulo 2.1.2.4.2.18 y 2,2,1,2,4,2,15, del Decreto 1082 de 2015 y el 2.2.1.2.4.7.3 del decreto 0287 de 2026, es

necesario incluir condiciones habilitantes para incentivar los **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS PARA MUJERES, MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**. Para el efecto, se deben incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Para el caso concreto, con base en el análisis del sector relativo a la presente contratación, la entidad considera pertinente aplicar el numeral 3 y 4 de los criterios anteriormente relacionados, es decir, índices de capacidad financiera e índices de capacidad organizacional.
Por lo anterior, los Proponentes que demuestren la condición de **EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS PARA MUJERES, MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, acreditarán los siguientes indicadores:

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	
Capacidad Financiera	**Liquidez ≥ 2,00**
	Endeudamiento ≤ 0,45
	Razón cobertura de intereses ≥ 2,80 o Indeterminado
Capacidad Organizacional	**Rentabilidad del Patrimonio ≥ 0,10**
	Rentabilidad del Activo ≥ 0,04

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la verificación de la capacidad organizacional, se efectuará, con base en la sumatoria de componentes de cada indicador financiero de los integrantes, proporcional al porcentaje de participación en el mismo.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en otras entidades del estado, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) donde se encontró la siguiente información:

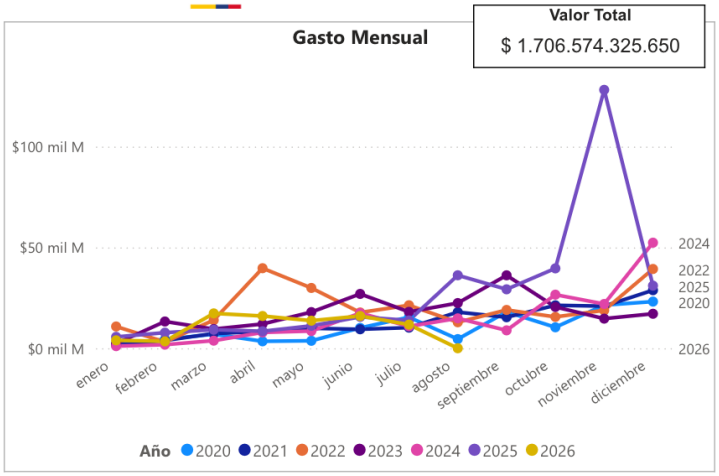
GOBERNACIÓN DEL CESAR

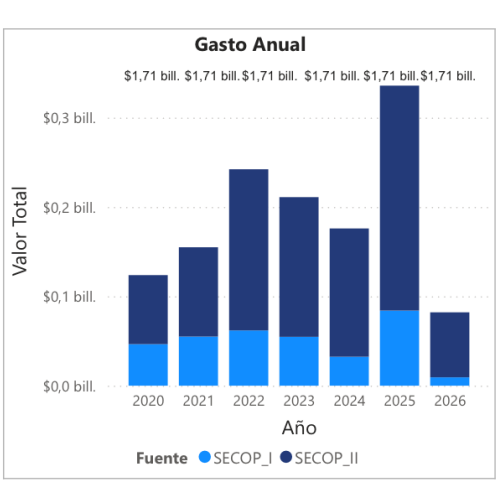
ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

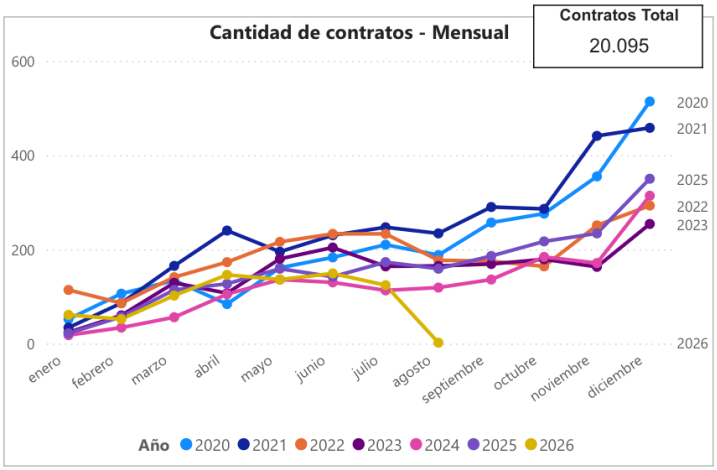
"DOTACION DE BIENES Y SERVICIOS INCLUIDO INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y TERRITORIALES PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, CON ENFOQUE DIFERENCIAL DIRIGIDO A MUJERES, PERSONAS LGBTIQ+, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDADES INDÍGENAS, COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES, PERSONAS ADULTAS MAYORES Y JUVENTUDES EN LOS MUNICIPIOS DE, SAN MARTÍN, RIO DE ORO, LA GLORA LA JAGUA, PELAYA, BOSCONIA Y CURUMANÍ DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, VIGENCIA 2026"

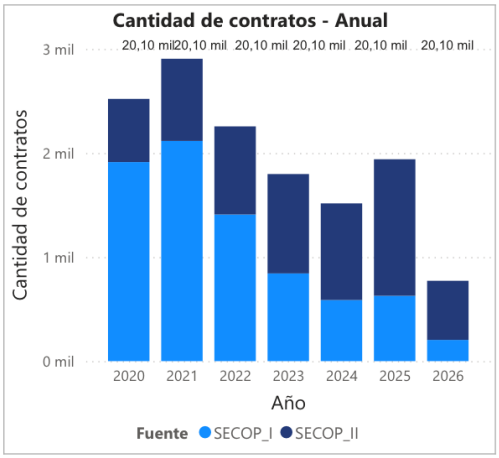
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

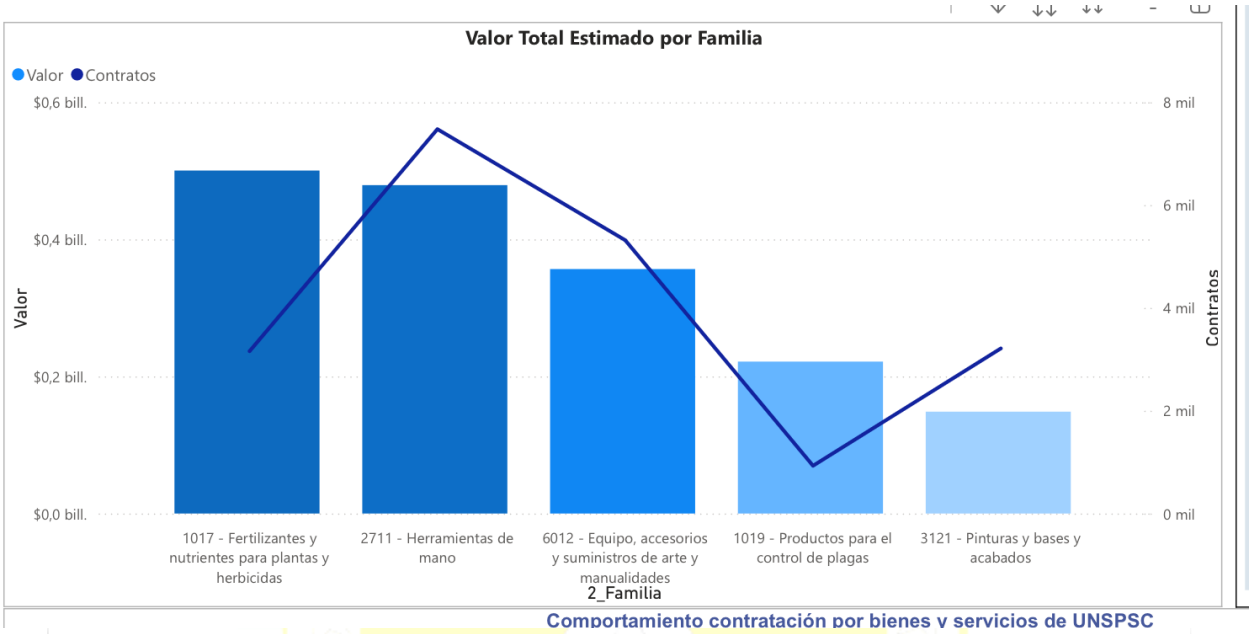
ANÁLISIS DE LA DEMAN











4. GLOSARIO

- **Índice de Liquidez =** Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- **Índice de Endeudamiento =** Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- **Razón de Cobertura de Intereses =** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

- **Rentabilidad sobre patrimonio =** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- **Rentabilidad sobre activos =** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de

rentabilidad sobre patrimonio.

- **Capacidad Financiera:** Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

- **Capacidad Organizacional:** La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1510 de 2013 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

- **Activo:** Son los bienes, derechos y otros recursos de los que dispone una empresa.
- **Activo Corriente:** Se entiende por activos corrientes aquellos activos que son susceptibles de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año.
- **Pasivo:** El pasivo consiste en las deudas que la empresa posee.
- **Pasivo Corriente:** Es la parte del pasivo que contiene las obligaciones a corto plazo de una empresa.

- **Patrimonio =** Activo Total – Pasivo Total, el cual Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.
- **Utilidad Operacional:** La utilidad operacional es el resultado de tomar los ingresos operacionales y restarle los costos y gastos operacionales. Recordemos que los ingresos, costos y gastos operacionales, son aquellos relacionados directamente con el objeto social de la empresa, con su actividad principal.
- **Gasto de Intereses:** Aquel que se deriva por la utilización de dineros de terceros.
- **Promedio o Media Aritmética:** Es la medida de tendencia central más frecuentemente usada. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Esta medida es muy sensible a los datos atípicos pues tan solo uno de los datos puede afectar significativamente el cálculo de la misma.

- **Mediana:** Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición central. Si el tamaño de la muestra es par, la mediana es el promedio de los dos valores centrales. Si el tamaño de la muestra es impar, la mediana corresponde al valor ubicado en la mitad de la muestra.

A diferencia de la media, la mediana no es afectada por la presencia de datos atípicos. Sin embargo, al ser una medida de ubicación o posición, se recomienda que sea una variable complementaria, la cual puede brindar información útil si es comparada con la media.

Fuentes:

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). http://www.dane.gov.co/.
Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). www.colombiacompra.gov.co.
Registro único empresarial (RUES) https://www.rues.org.co/
Superintendencia Financiera de Colombia. https://www.superfinanciera.gov.co/
Cámara de Comercio de Bucaramanga https://www.camaradirecta.com/
Cámara de Comercio de Bogotá https://www.ccb.org.co/
Cámara de Comercio de Medellín https://www.camaramedellin.com.co/
Cámara de Comercio de Montería https://ccmonteria.org.co/
Cámara de Comercio de Cali https://www.ccc.org.co

PETRONA ROMERO NAVARRO
Jefe Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastre Gobernación del Cesar

Proyectó:	Osvaldo Rueda Carreño – Professional Especializado	
Proyectó:	Alcira Fragozo Argote – Técnico operativo	
Revisó:	Jose Isaac Afanador Camacho – Profesional Especializado	
Revisó:	Laura Patricia Romero Aroca- Profesional Universitaria Secretaría General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		